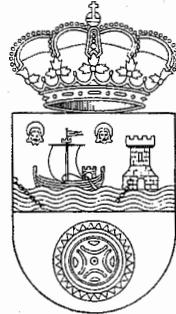


DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año XII - III LEGISLATURA - 2 MAYO 1994 - Número 90 - A Página 2633

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 1994.

**SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 1994.**

	<u>ORDEN DEL DIA</u>	Página
01 -	Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y 4, 11, 14 y 28 de marzo de 1994.	2634
02 -	Debate y votación de las enmiendas a la totalidad del proyecto de ley de Modificación de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular. (BOA nº 38, de 7.3.94).	2634
03 -	Debate y votación de la moción Nº 30, subsiguiente a la interpelación Nº 62, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la fecha de publicación y distribución del "Boletín Oficial de Cantabria" y su coincidencia o no con la fecha que figure en el ejemplar correspondiente, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA nº 43, de 18.3.94).	2650
04 -	Debate y votación de la moción Nº 31, subsiguiente a la interpelación Nº 60, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la necesidad de una normativa para los museos de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA nº 43, de 18.3.94).	2654
05 -	Interpelación Nº 65, relativa a criterios que sostiene el Consejo de Gobierno en la aplicación de las Leyes en cuanto al procedimiento seguido en el expediente de expropiación de las "Marismas de Morero", presentada por D. José Luis Vallines Díaz, del Grupo Parlamentario Popular. (BOA nº 36, de 7.3.94).	2659

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Buenas tardes.

Va a dar comienzo la sesión plenaria. Señor Secretario léase el primer punto del orden del día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y 4, 11, 14 y 28 de marzo de 1994.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No existiendo ninguna reclamación, son aprobadas por asentimiento.

Punto nº 2.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Debate y votación de las enmiendas a la totalidad del proyecto de ley de Modificación de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A los efectos de conocimiento de los señores Diputados

procedo a indicarles la ordenación de este debate.

En primer lugar y si así lo desea el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de la palabra para presentar el proyecto. Seguidamente intervendrá el Representante del G.P. Socialista para defender la enmienda a la totalidad presentada por dicho Grupo. Seguidamente lo hará el G.P. Popular. Para finalizar con un turno en contra, en caso de que existiese. Finalmente, las Agrupaciones Parlamentarias y Grupos Parlamentarios harán su fijación de posiciones para pasar, últimamente, a las correspondientes votaciones.

Por lo tanto, en primer lugar, si así lo desea, tiene la palabra el Consejo de Gobierno para presentación del proyecto.

¿No lo desea?. Sí, señor García Cortázar -por favor, rogaría silencio a los señores Diputados-.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias señor Presidente.

Brevemente, como figura en poder de todos los Grupos Parlamentarios el texto del proyecto de ley que ha remitido el Consejo de Gobierno y como parte

del Consejo de Gobierno se considera que es un instrumento legal y que su aprobación supondría la posibilidad de que esta Comunidad Autónoma profundizara en su autonomía y Cantabria dejara de ser una de las autonomías en algunos aspectos de segunda división y pasar a englobar aquéllas que disponen de todos los instrumentos legales para desarrollar democráticamente los problemas que pueden surgir a lo largo de la vida parlamentaria, interpretamos que, ante lo que es en sí la propia definición de la Ley, no es necesaria ninguna otra argumentación de presentación. Y estamos seguros de que todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara están dispuestos a asumir algo que la obviedad de la propia presentación de la Ley exige, estimula. Y yo estoy seguro que todos los ciudadanos de Cantabria interpretan como algo que nuestra Comunidad no puede dejar pasar por alto. Y que esta ocasión que se plantea en el día de hoy es algo que la Comunidad de Cantabria, que los ciudadanos de Cantabria, esperan que los Diputados de esta Cámara sepan estar a su altura.

Gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias señor Consejero.

Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra d. Jaime Blanco García por un tiempo no superior a quince minutos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente, Señorías.

Nos encontramos con un proyecto de ley que es recurrente, ya hemos tenido ocasión de hablar al menos dos veces más en esta Cámara del fondo de la cuestión que nos trae a colación este proyecto de ley que es dotar al Presidente de la facultad de disolución de esta Asamblea.

A mí y a mi Grupo nos sobran todo tipo de argumentaciones a la vista de que quien propone esto y el que más énfasis ha hecho en esta ley, que es el propio Presidente del Gobierno, ni asista al Pleno. Pero ¡claro! ante la defensa prácticamente sin ganas que hace el Consejero de Cultura, un poco obligado de este mismo proyecto de ley, la verdad es que todo tipo de comentarios sobrarían. Pero naturalmente nuestro Grupo quiere dar al pueblo de Cantabria y a los Diputados aquí presentes la explicación de su posición al respecto.

Este propósito que contempla la ley es algo que ya el propio presidente Hormaechea, en su toma de posesión en Comillas, dijo que sería la primera ley que enviaría al Parlamento y lo hizo. Lo hizo como una ley, no la primera pero sí lo hizo pronto, ordinaria de esta Cámara. Una ley que aprobaría la Asamblea sin modificación del Estatuto de Autonomía. Esto nos llevó a una discusión, entonces el G.P. Popular eran

21 Diputados, eran todos el PP y todos votaron a favor del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno entonces; o mejor dicho, votaron en contra de la enmienda a la totalidad que presentó mi Grupo a aquella ley ordinaria que no pretendía modificar el Estatuto de Autonomía y que se envió a esta Cámara.

En aquel debate, en otros posteriores y en alguna ocasión, se ha intentado decir de mis palabras, por parte del algún Diputado que entonces pertenecía al G.P. Popular, que nuestra argumentación no tenía base jurídica porque mis conocimientos sobre el Derecho pues lógicamente son escasos, soy médico. Y se decía y leo textualmente: Usted para poder llevar a poder debatir ciertos términos tendría previamente que acudir equis años a la facultad de Derecho.

¡Bueno!. La verdad es que a veces no hace falta ir a la facultad de Derecho, lo que hace falta es tener simplemente sentido común. ¿Por qué digo esto?. Porque Señorías hoy se nos envía a esta Cámara lo que entonces demandábamos o en lo que nosotros argumentábamos la retirada de aquel proyecto de ley. Se nos envía a esta Cámara un proyecto de ley que modifique el Estatuto de Autonomía en el sentido de dotar al Presidente de la capacidad de disolver la Asamblea.

En este sentido, gratificación para mí personalmente y para mi Grupo. Porque el tiempo nos da la razón, da la razón a quien lo tiene, a quien tiene sentido común. Pero no solamente eso sino que personas doctas me imagino yo en Derecho y reconocidas en Derecho como es el propio Consejo de Estado, y si no miente la Exposición de Motivos del proyecto de ley que envía el Gobierno y no tiene porqué mentir, dice: la potestad de disolución de la Asamblea Regional sería, según el Consejo de Estado, la Reforma del Estatuto de Autonomía, conforme establece el art. 57 del propio Estatuto.

Solventado esto, que es un debate de forma y de fondo, entramos en el proyecto de ley ya de Reforma del Estatuto de Autonomía. Y Señorías hemos reformado el Estatuto de Autonomía el año pasado, hace ahora exactamente un año y ¡curiosamente! ningún Grupo de esta Cámara ni el propio Consejo de Gobierno proponían dotar al Presidente del Gobierno de la facultad de disolver la Cámara. Y al año nos vienen con una nueva Reforma del Estatuto de Autonomía.

Y se podrá argumentar lo que se quiera. Pero a mí me parece poco presentable, poco riguroso, que al cabo de un año que hemos modificado el Estatuto de Autonomía y que ha sido recientemente las Cortes Generales cuando han aprobado esa modificación; por lo tanto, han tardado prácticamente un año, todo el recorrido de la discusión en esta Asamblea hasta la discusión en el Congreso y en el Senado y la aprobación ulterior. Me parece poco presentable, me parece poco riguroso, que se pretenda una nueva modificación del Estatuto de Autonomía sobre todo

cuando el año pasado ningún Grupo ni el Gobierno hizo hincapié en que había que dotar al Presidente del Gobierno de esta facultad.

Es más, para que no quede ninguna duda, voy a leer algunas citas del Diario de Sesiones de lo que entonces dijo el propio Presidente del Gobierno. Yo lamento que no esté aquí porque así él podría corroborar estas palabras. A unas palabras mías, en las que yo ratificaba que la soberanía del pueblo español radica en las Cortes Generales, el señor Hormaechea no podía de otra manera que darme la razón. Y dice: hay 350 Diputados que representan a la nación española y son esos 350 Diputados los que van a decir sí, hasta dónde y hasta cuándo y nosotros aceptamos -lo dice taxativamente: nosotros aceptamos- porque ese es el criterio de esos señores -de los Diputados- que se han reunido y que no nos imponen nada -se lo estaba diciendo al señor de la Sierra- puesto que lo que están es dándonos una reforma estatutaria.

Pero más adelante, el propio Presidente del Gobierno señor Hormaechea dice: que a él sí se le ha consultado la Reforma del Estatuto -porque alguien le reprochó que no se había enterado de la Reforma del Estatuto: sí, sí-. Sí se me ha consultado, ¿qué cree Usted que me entero ahora de cómo ha sido la Reforma?. A mí se me ha consultado y se ha analizado por su más alta representación del PP en estos temas, hemos tenido reuniones y se ha hablado de la cuestión. Se han analizado los matices y efectivamente se ha llegado a ese acuerdo y a ese convenio a través de reuniones. Por lo tanto, se mostraba plenamente a favor de la Reforma del Estatuto, tal y como se ha hecho en marzo del año pasado, y ahora nos viene con esta cuestión de nuevo. Por eso me parece poco presentable, yo creo que en un año no cambian las circunstancias políticas de la región como para que se intente modificar toda una ley orgánica que es el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Pero es más. Señorías si el año pasado se inicia aquí la Reforma del Estatuto de Autonomía y -como he dicho- tarda un año en verse en el Boletín Oficial de Las Cortes, si aquí diésemos la vía libre a este proyecto de ley, ocurriría que sería el año que viene cuando tiene efectividad esta ley. Y el año que viene, dentro de tres meses, va a resultar que ya hay elecciones. Por lo tanto, la efectividad de esta ley en términos prácticos tampoco tiene ningún sentido.

Ningún sentido. Ni desde el punto de vista por lo tanto de ser rigurosos, de la rigurosidad, del planteamiento riguroso. Ni desde el punto de vista político porque ha habido la oportunidad. Ni desde el punto de vista de la efectividad práctica. A nosotros, nos parece que no tiene ningún sentido y no nos lleva a ninguna parte.

Se argumenta en la Exposición de Motivos; porque ¡claro! dada la pobreza de la argumentación

que ha hecho aquí el Consejero que le ha tocado el turno para la defensa de este proyecto de ley. Se argumenta dos cosas: 1. Los derechos políticos de los cántabros para que no seamos diferentes o no tengamos diferentes derechos políticos que otras comunidades autónomas. Señorías, ¿no sería más justo que hablando de derechos político-económicos el Consejo de Gobierno presentase aquí la ley de Presupuestos?. Y entonces no estaríamos discriminados con respecto al resto de las comunidades autónomas, tanto en derechos políticos como económicos. ¡Hombre! Yo aplaudiría que el Gobierno presentase los presupuestos.

Naturalmente no se nos puede estar hablando de que no presenta los presupuestos a la Cámara que es que vamos a tener disminuidos los derechos políticos con respecto a otras comunidades autónomas. Tienen que cumplir primero con sus obligaciones para poder hablar porque si no todas las demás argumentaciones se les vienen abajo.

2. Ustedes presentan una solución a la crisis política. Y evidentemente crisis política la hay. Pero dicen textualmente en la Exposición de Motivos: las crisis políticas que no pueden ser zanjadas mediante la moción de censura que posteriormente aseguran la subsistencia de gobiernos débiles -están reconociendo que es un Gobierno débil- con mayorías parlamentarias opuestas a la posibilidad de gobernar -es decir: están reconociendo que no pueden gobernar- son mayorías absolutamente diferentes de las derivadas de las elecciones.

Por lo tanto, -dicen- la potestad de disolución constituye el mecanismo más idóneo para solucionar esos conflictos trasladando esa decisión al cuerpo electoral.

¿Qué conflicto quieren ustedes, señores del Gobierno, trasladar al cuerpo electoral?. El de ustedes. Aquí lo que hay es una crisis política del Grupo Popular. ¿Cuántas veces en esta Cámara y con jactancia desde esta Tribuna el Presidente ha dicho: señor Blanco somos veintiuno, seremos veintiuno?. Pues ahora son tres Grupos y minoritarios todos con respecto al Grupo Socialista. Y esto es lo que ustedes quieren trasladar al cuerpo electoral, le quieren trasladar la crisis de su propio Partido, la crisis sobre todo de la UPCA que es la que más ha dividido porque en todo caso el Grupo Popular, originario de las elecciones, ha ganado diputados, ha habido tres que se han pasado al otro lado.

Por lo tanto, esto es lo que quieren trasladar ustedes al cuerpo electoral. No es un Gobierno de coalición que se rompe, se quedan en minoría y dicen: tenemos que disolver las Cámaras. No, no, es que ustedes han estallado en tres pedazos y esto tampoco es riguroso ni presentable a los ciudadanos: como hay un problema en un partido político vamos a convocar elecciones. Mire Usted, si hay un problema de gobernabilidad porque hay una ruptura del Gobierno,

reconózcanlo, digan que lo están reconociendo en la propia Exposición de Motivos, digan que no pueden gobernar. Y yo creo que lo primero que tienen que hacer es buscar, sobre todo en estos casos, el consenso. Pero ustedes no van a buscar el consenso, fíjense señorías que se necesitan dos tercios de la Cámara para poder aprobar esta ley: la Modificación del Estatuto de Autonomía. ¿Han hablado con algún Grupo Parlamentario?. Con ninguno. Se necesita mucho menos mayoría para poder aprobar los presupuestos, naturalmente no quieren ni oír hablar de esa palabra.

¿Han hablado con algún Grupo para poder intentar modificar el Estatuto de Autonomía?. No. ¿Entonces, qué es lo que se pretende con este proyecto de ley?. Con este proyecto de ley se pretende, ni más ni menos, que tener un elemento disuasorio. Un elemento disuasorio por el cual se pueda, desde la Presidencia del Gobierno, cohesionar la mayoría: ustedes no se me dividen porque yo disuelvo la Cámara. Y como ya van no sé cuántas veces que se han dividido ustedes, lo que quiere el Presidente del Gobierno es tener un elemento de disuasión frente a todos ustedes. Esto es ni más ni menos lo que pretende, así de claro: no se me muevan que les disuelvo.

Esto es la pretensión del Consejo de Gobierno. Y al final y a la postre lo que pretende el señor Hormaechea es, como casi siempre hace en su política, las famosas liebres mecánicas. ¡Bueno!, en esta situación en la que estoy en minoría, no presento los presupuestos, tengo un problema judicial, está todo empantanado, qué puedo hacer. Voy a sacar esta ley para que los Grupos me digan que no en base a ese acuerdo autonómico y así distraigo a la opinión pública. Y a mí me parece que esto es poco presentable, poco riguroso que el Gobierno después de haber modificado el Estatuto de Autonomía hace un año, no habiendo presentado en esa ocasión ni por atisbo sino diciendo lo contrario: estamos de acuerdo y hemos hablado con el PP en sus más altas instancias, estamos de acuerdo en la modificación que se hace del Estatuto. Ahora, al cabo de un año, nos venga a decir que va a querer tener la potestad de disolver la Cámara cuando ya ha dicho señorías -señor Presidente con esto acabo- que en los efectos prácticos esta Ley aprobada sería publicada en el B.O. del Estado pues en abril del año que viene y al mes siguiente estarían las elecciones.

Por lo tanto, ni en los efectos prácticos ni a los efectos de solución de los problemas políticos, porque el problema político es el de ustedes, el problema político es el fraccionamiento de su Grupo, ni a los efectos de tener más consideración política o tener más derechos políticos que otras comunidades autónomas, me parece que, en ninguno de los casos, es la motivación que ha hecho al Gobierno presentar esta Ley. Muy al contrario, quieren tener un instrumento de disuasión para que el Grupo Popular se cohesionen en una nueva mayoría para que no se

fraccione más y tener este elemento -ya digo- de cohesión.

Porque lo tiene muy sencillo -con esto acabo-. La solución de la crisis política se soluciona muy fácil: dimita el Presidente del Gobierno y se acabó. Se nombra otro Gobierno porque, al fin y a la postre, lo que no puede ser es que el Gobierno se sitúe al margen del Estado de Derecho. ¿Por qué digo esto?. Porque está enfrentado a la Asamblea -lo he dicho muchas veces- porque esta Asamblea, dos tercios, ahí sí que hubo consenso, de los Diputados de esta Cámara le dijeron al Presidente: dimita Usted. Y no lo ha hecho todavía.

Muchas gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, perdón señor García Cortázar.

Únicamente a efectos de la ordenación, como antes he dicho, ahora va a intervenir el Representante del PP con el fin de defender la enmienda. Posteriormente, tendrá Usted el tiempo junto al Grupo Parlamentario -bien, es un tema suyo ese-.

Señor Vallines tiene la palabra por un tiempo de quince minutos.

Posteriormente harán uso en el turno en contra aquél que lo desee y naturalmente el Consejo de Gobierno tendrá su tiempo también -por favor señor García Cortázar no tiene la palabra, la tiene el señor Vallines-.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias señor Presidente.

Subo a la tribuna para defender la enmienda a la totalidad del G.P. Popular con relación al proyecto de ley del Consejo de Gobierno de Modificación del Estatuto de Autonomía para permitir al Presidente del Consejo la capacidad de disolución anticipada de la Cámara cuando lo juzgue conveniente.

Ciertamente creo que en la Motivación de nuestra enmienda a la totalidad se refleja suficientemente claro y extenso los motivos que nos han llevado a presentar esta enmienda a la totalidad. A nosotros nos parece un razonamiento de impecable fundamento democrático decir que en una Cámara legislativa exista la posibilidad de disolución anticipada por el Presidente del Ejecutivo. Pero no por ello se puede considerar menos democrático, como se dice en la Exposición de Motivos del proyecto de ley que comentamos, el hecho de que la Cámara no tenga o que el Estatuto no reconozca esa posibilidad al Presidente del Ejecutivo. Ponemos un ejemplo de los ayuntamientos que son representaciones populares, democráticas, con funcionamiento democrático, que tienen la posibilidad de la moción de censura; y, sin embargo, no tienen el Presidente ni la propia Cámara municipal la posibilidad de autodisolverse previamente.

Y nadie pone en cuestión la posibilidad de que sea más o menos democrático el comportamiento derivado de su propia legislación constituyente: los ayuntamientos. Y también ¿cómo no! allí se crean en esa entidades situaciones como las que parece, efectivamente, en la Exposición de Motivos del proyecto de ley del Consejo de Gobierno, motivar -vale la redundancia- el hecho de la necesidad de plantear esta iniciativa.

Participo ¿cómo no! de lo que ha expuesto el Portavoz del Grupo Socialista con relación a la oportunidad que tuvo el Consejo de Gobierno de plantear tal iniciativa a través de una enmienda al proyecto de ley de Modificación del Estatuto de Autonomía. Que hace un año iniciamos y que justamente, en el transcurso de su aprobación por las Cortes Generales, se produce esta iniciativa que ahora estamos tratando.

Aducimos razones de prudencia y de consenso deben llevar todo lo que es el desarrollo constitucional de nuestro país. Esas razones de prudencia y de consenso que hayan imperado desde el establecimiento de la Constitución, el desarrollo del Estatuto de Autonomía; o sea, la constitución del Estatuto de Autonomía de las 17 Comunidades de España y las modificaciones posteriores que han tenido. En la última, hubo un pacto a nivel nacional entre los dos partidos, que son necesarios para garantizar cualquier reforma estatutaria de cualquier reforma de ley orgánica, el PP y el PSOE, y fruto de ese consenso han sido las modificaciones de todos los estatutos de autonomía que derivan del art. 143 de la Constitución.

Y yo creo que este proyecto de ley no participa ni de oportunidad ni de consenso. Participa ciertamente de oportunismo. Oportunismo que puede ser para plantear ante la opinión pública quién a juicio de quién somos más o menos auténticamente cántabros; algunos dicen que vamos a ser hipócritas los que nos manifestemos en contra. Pero, realmente, es que este proyecto de ley ni siquiera para huir algo de ese oportunismo -que yo le califico-, no presenta esa variable que introducía la anterior de aplazar su entrada en vigor hasta el final de la Legislatura. Digamos como filosofía general de un planteamiento democrático, político. Decir: no es oportunismo, lo que quiero es modificar el sistema y por eso que no se me aplique aquí y ahora porque yo me presenté a las elecciones con ese Estatuto de Autonomía; y, sin embargo, creo que no está bien y por tanto para las próximas elecciones, que van a ser a finales de mayo del año 1995, que sea con un Estatuto que prevé la capacidad de disolución por el Presidente del Ejecutivo. Y los ciudadanos, ante ese Estatuto y ante esa capacidad de disolución anticipada que se le concede al Presidente del Ejecutivo que se elija, votará y votará sabiendo lo que vota. Pues no, tampoco lo presenta en esta ocasión este proyecto de ley.

Mal consenso puede haber cuando se trae

este proyecto de ley como ha dicho o ha subrayado el Portavoz del Grupo Socialista sin más, con la única intención posible de oportunismo y poder, puesto que no se ha tomado contacto al menos con el Grupo Popular y por lo que he oído tampoco con el Partido Socialista, a los efectos de llegar a un acuerdo, a un consenso, tan necesario, tan básico, como ha sido evidente en todo el desarrollo democrático de España, en el establecimiento de la Constitución y en el desarrollo de todos los preceptos, especialmente del que estamos hablando, de los artículos 143 ó 151. Es decir, todo el Título VIII de la Constitución.

Por eso, a mí me sorprende que incluso Diputados que entonces estaban en el Grupo Popular, que se alarmaron mucho por la presencia de aquel proyecto de ley y que trataron de hacer más lento todo el tratamiento en esta Cámara de aquel proyecto de ley hasta que fue retirado, ahora parezcan como auténticamente democráticos o muy democráticos por el hecho de apoyar este proyecto de ley. Que, como digo, no goza ni siquiera de esa cautela de decir: entrará en vigor a partir de la próxima Legislatura; es decir, que los ciudadanos cuando voten, voten sabiendo que el Estatuto tiene esa nueva concepción de reconocer la capacidad de disolución al Presidente del Ejecutivo.

Pues bien estas son nuestras razones. Por eso decimos que este proyecto de ley, aunque sin ponerle una tacha al planteamiento democrático que establece, sí decimos que no se es menos democrático con no tener esa capacidad puesto que el de la Democracia es un equilibrio entre poderes, es un equilibrio entre las capacidades, del Legislativo, del Ejecutivo. Los electores cuando se pronuncien en los procedimientos para obtener mayorías o para elegir Gobiernos y ese equilibrio ni está desequilibrado porque no tenga el Presidente esa potestad ni lo estaría más asegurado porque lo tuviera. Porque, naturalmente, tampoco tenemos garantía del uso racional o no que pudiera hacer quien tuviera tal capacidad. Y por tanto pudiera darse, no digo que se de, que un uso no adecuado a este precepto diera lugar a lo que ahora se quiere corregir. Es justamente lo contrario de lo que se pretende. Por tanto, por eso digo que los equilibrios en Democracia pues no son verdades permanentes ni que valen para todas las circunstancias sino que son según se aplican, según se desarrollen.

Por eso nosotros entendemos que cuando se pide tanto respeto por las leyes y por el principio democrático no sé yo cómo se puede entender la falta de respeto por leyes que se aprueban en esta Asamblea.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

De acuerdo con el art. 66.5 el señor

Consejero tiene palabra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias señor Presidente.

Realmente sorprende la actitud de algunos Portavoces, en este caso el Portavoz del Grupo Socialista, cuando hablan de que el Consejero de Cultura ha defendido con tan poca fe. Pero si realmente de la lectura del proyecto de ley podía entenderse que estaba ahí toda la fe del mundo incluida. ¿Cómo es posible que en esta Asamblea halla Portavoces capaces de venir a argumentar que ha de limitarse la posibilidad de que los ciudadanos de Cantabria decidan una crisis?. Yo me atrevo a hacer expresiones excesivamente populares pero no se me ocurren otras: yo alucino. ¡Pero bueno! si de lo que se trata es de trasladar a quien hay que trasladar, que es a los ciudadanos de Cantabria, la posibilidad de decidir en una situación de crisis cuando los Parlamentarios, cuando esta Asamblea es incapaz, como se ha demostrado en los últimos meses, de resolver la crisis. Y es decir: señores vamos a ver lo que opinan los ciudadanos de Cantabria. ¡Pero bueno cómo se puede tener tanta cara! como para argumentar aquí con sofismas largos (murmillos) y prolijos..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, silencio.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: .. Esto es de lo más sencillo, esto es recurrir al pueblo, al que nos ha elegido, gracias al que estamos aquí sentados hoy. Y decir: señores nos ratifican o nos rectifican, si lo que vamos es al pueblo y ellos son los que tienen que decidir. Se trata de perfeccionarnos en la dinámica parlamentaria y cuando hay momentos en que la situación actual de la dinámica parlamentaria impide resolver una crisis, recurrir a los orígenes y a la fuente y a quien tiene la última palabra y la primera: el pueblo de Cantabria. Y que decida el pueblo de Cantabria cuál es la solución y lo demás son sofismas; lo demás, es marear la perdiz; lo demás, es irse por las ramas y no hay más argumento. Y es el único argumento democrático, es el absoluto argumento democrático: recurrir a quien vota y a quien tiene la última palabra.

Porque no se ha hablado ni por parte del Portavoz del Grupo Socialista ni por parte del Portavoz del Grupo Popular de los ciudadanos de Cantabria. Si la crisis afecta a Cantabria. ¿Quién es Cantabria?. Los ciudadanos de Cantabria. ¿Quién debe cuando los órganos institucionales por incapacidad legal no pueden resolver la crisis?. Vamos a recurrir a los ciudadanos de Cantabria, que digan ellos la última palabra y esa es la esencia de la Democracia.

No parece que el Grupo Popular ni el Grupo Socialista estén dispuestos a quitar ese muro, ese impedimento que existe entre el Presidente de la Diputación y los ciudadanos de Cantabria, ese telón. Parece que es un telón de acero que incapacite al Presidente al recurrir de manera equilibrada como

contrapartida a la posibilidad legal y democrática que tiene esta Asamblea de montar, establecer, una moción de censura al Presidente, limitar la posibilidad de que el Presidente pueda exigir y recurrir al criterio, a la voluntad popular, para resolver la crisis. Realmente no parece razonable.

Y, desde luego, lo que no parece razonable es que sean tan pobres, tanto los argumentos que ha presentado el Partido Socialista, porque se ha ido ahí a una serie de argumentaciones por las ramas donde no ha aportado nada fundamental. ¡Pero bueno!. ¿Cuál es la imposibilidad ética, legal y democrática para que el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, ante un problema de crisis política, pueda recurrir a la resolución de esa crisis al electorado?. ¿Al pueblo de Cantabria?. Para que sea el pueblo de Cantabria quien dé la última palabra. ¿Cuál es la imposibilidad?. ¿Es que existe algún temor?. ¿Hay algo después de ese telón que impida que nos imposibilite?. ¿Nosotros los Diputados regionales nos encontramos tan por encima de las circunstancias políticas como para tener algún temor de que sean los ciudadanos los que decidan?. ¿Los ciudadanos de Cantabria son menos listos que los ciudadanos de Andalucía o que los ciudadanos de Cataluña o que los de Galicia o que los del País Vasco o que los de Madrid o que los de Aragón para que puedan decidir ellos en situaciones críticas como la actual?. Cuando el Parlamento es incapaz de resolver la situación, cuando el Parlamento después de dos mociones de censura no ha sido capaz de resolver esta situación crítica. Esa es una realidad que el pueblo de Cantabria conoce y padece de recurrir al propio pueblo, que sean los ciudadanos de Cantabria los que rectifiquen o que ratifiquen nuestra representatividad aquí. Y si no están conformes con nuestra actuación, nos vamos para casa. Y sí están conformes, que nos ratifiquen y que sea una nueva Cámara la que dé salida a la crisis. Esos son argumentos, lo demás son sofismas, irse por las ramas o son simplemente intereses partidistas, tanto del PP como del PSOE; pero, desde luego, no son los intereses de Cantabria.

Los intereses de Cantabria son solucionar nuestros problemas. Y si en estos momentos existe un problema de gobernabilidad de Cantabria, si existe una situación crítica; y, si esa situación puede solucionarse a través de la posibilidad, que es la última y la primera, de que los ciudadanos decidan con su voto cuál es la salida que realmente quieren. Desde luego, yo no entiendo que pueda existir por parte de ningún Grupo Político ninguna .. -no sé-. Realmente me parece increíble que algún Grupo Político pueda negarse a la posibilidad de que los ciudadanos sean los que en último extremo decidan democráticamente sobre una situación bloqueada, como es la situación actual de Cantabria.

Y eso refiriéndonos a una situación puntual. ¡Pero es que ni siquiera es una situación puntual!. Es algo que está en el orden democrático de las cosas. Si es que tiene que haber un equilibrio entre la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo. Si la Asamblea

Legislativa tiene -como lo tiene- en todos los Parlamentos la posibilidad de censurar al Presidente del Ejecutivo. El Presidente del Ejecutivo tiene que tener..., como lo tienen todos los Parlamentos, como lo tiene el Parlamento de la Nación.

El Portavoz del Grupo Socialista ha hablado de inutilidad. La misma inutilidad sería en el Parlamento de la Nación cuando el Presidente González ha hecho uso de esa inutilidad más de una vez. ¿Por qué tiene el Presidente del Gobierno de la Nación la posibilidad de disolver las Cortes y no las ha de tener el Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria?. ¿Cuál es la razón profunda para que la tenga el Presidente González y no la tenga el Presidente Hormaechea?. Cuando, además, el Presidente González ha hecho uso de ella en más de una ocasión.

Desde luego, razones no hay. Yo entiendo que tanto por parte del Portavoz del Grupo Socialista como del Portavoz del Grupo Popular se hayan extendido en una maraña de argumentaciones que se han ido por las ramas. No ha habido ningún argumento sólido, ni uno, ninguna razón fundamental. La única razón fundamental es recurrir a quien debe decir la última palabra: pueblo de Cantabria. Y esa posibilidad la tenemos nosotros. ¿Por qué tenemos que asumir como súper Cámara e interpretar la voluntad popular durante cuatro años de Legislatura cuando circunstancias políticas pueden exigir recurrir al pueblo de Cantabria?. Ninguna.

Yo creo sinceramente que en este momento lo que se trata es de entorpecer con argumentos sofistas una posibilidad que no se ha negado al Presidente de otras comunidades autónomas. Una posibilidad que legalmente no tienen otros ciudadanos de España, porque si lo tienen otras comunidades también lo tenemos que tener nosotros. Y, sobre todo, pensar que si en la nación española la mayor parte de los ciudadanos pueden ser llamados en consulta popular para resolver, dirimir, en una situación de bloqueo institucional, como la que se plantea hoy en Cantabria, y los ciudadanos de Cantabria no tienen esa posibilidad, somos unos ciudadanos de segunda. Y si esta Asamblea en el día de hoy no es capaz.. -sí: ciudadanos de segunda; de tercera será porque ustedes así lo quieren- (murmillos). Porque en este momento tienen el instrumento para ser ciudadanos de primera (risas). Y si todo fuera tan fácil, desde luego estaba resuelto. Tienen ustedes la posibilidad de que seamos ciudadanos de primera, al menos en la posibilidad de que no sea solamente esta Asamblea quien diga la última palabra sino los ciudadanos de la calle, la gente que está escuchándonos, la gente que va a leer mañana el periódico, puedan decir: no, esta crisis la resolvemos nosotros. Esa posibilidad la tenemos hoy y tenemos la posibilidad de dársela a ellos porque son ellos quienes nos lo han dado a nosotros.

Y, desde luego, si los presidentes de Galicia, País Vasco, Cataluña, Andalucía, Madrid, Aragón, y

sumando la población de lo que son estas comunidades suponen la mayoría de lo que es la nación española, pueden en algún momento determinar y decidir sobre una situación importante de crisis y ratificar o rectificar lo que en unas elecciones autonómicas habían decidido anteriormente, no creemos que en la Comunidad de Cantabria tengamos menores derechos históricos, menores derechos constitucionales, para renunciar a la posibilidad de, en momentos determinados, no oportunistas como dicen el Portavoz del Grupo Popular sino oportunos, recurrir mediante una ley de elecciones anticipadas a los ciudadanos de Cantabria para que estos se manifiesten y ratifiquen o rectifiquen la actuación de los Diputados de esta Cámara. Al fin y al cabo, de lo que se trata es de establecer la soberanía popular y que sea el pueblo de Cantabria quien en último extremo decida, como tienen posibilidad de hacerlo los ciudadanos españoles de otras comunidades.

No creo que seamos ni más ni menos. Y, al menos, desde el Consejo de Gobierno entendemos que tenemos el mismo derecho que el resto de los ciudadanos españoles.

Gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias señor Consejero.

-Perdón señor Blanco-. Tienen la palabra ahora, si lo desean, en turno en contra, los Grupos Parlamentarios que así quisieran hacerlo.

No hay ningún Grupo Parlamentario que desea hacer uso de la palabra.

Ahora es fijación de posiciones. Los demás Grupos tendrán oportunidad -perdón, ruego que estén un poco al tanto-.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Señor Presidente.

Una cuestión simplemente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Señor de la Sierra tiene la palabra.

¿Hay fijación de posiciones, supongo?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Posteriormente.

Ahora es turno en contra. Ha habido un turno a favor de las dos enmiendas, el Consejo de Gobierno ha actuado de acuerdo con el art. 66.5 y ahora es el turno en contra, si desea hacer uso de ello algún Grupo Parlamentario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ:
Actuaremos en turno en contra señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien, como quiera.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente.

Para una aclaración y además para decirle que estoy de acuerdo en la ordenación del debate. Pero después del turno de fijación de posiciones de los Grupos me imagino que no se reabrirá otro Grupo por parte del Gobierno. Y, si eso se reabre, tendremos los Grupos la oportunidad de contestar.

Para aclarar ese aspecto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Lo que no soy es adivino. Lo que ocurrirá lo veremos y entonces decidirá.

De momento, en principio, nada más que habrá un turno de intervenciones después del turno en contra; es decir, fijación de posiciones.

EL SR. BLANCO GARCIA: Muy bien. Gracias Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Pero prever todo es prácticamente imposible como Usted sabe muy bien.

En este momento tiene la palabra don José Manuel Becerril del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias señor Presidente.

Cuando todavía no hace tres años en su toma de posesión el Presidente regional señor Hormaechea, en Comillas, uno de los primeros objetivos que se planteaba era precisamente la Reforma del Estatuto de Cantabria como bien han reconocido los distintos Grupos Políticos que me han precedido en la palabra.

Creo que he sido aludido en algún momento, de una forma velada, por el Portavoz del PP en que algún Diputado, en algún momento, se había querido arrojar o no arrojar. Lo que sí es cierto es que este Diputado creo que ha hecho como el que más desde la Autonomía de Cantabria. Y, por razones de prudencia en un momento determinado, creí aconsejable que emitiesen dictamen distintos Servicios, tanto de la Asamblea como los Servicios Jurídicos de la Diputación como el Consejo de Estado.

Una vez que tenemos la información de estos Servicios, creemos que está suficientemente claro, creemos que a Cantabria se le está privando de unos derechos estatutarios, que los tienen casi todas las autonomías de España. Creemos que lo más bonito y lo más rico que hay en un Estado de Derecho son las elecciones; por lo menos, a este Diputado le gustan mucho, de verdad, lo digo sinceramente: me gustan mucho las elecciones. Creo que enriquece la Democracia.

Y yo por razón y por otras muchas; y, sobre todo, por ese derecho que tenemos a la libertad de elegir y de tener un Estatuto -yo diría- como lo tenga esas autonomías que tienen esos estatutos que pueden gobernarse tan flexiblemente, es por lo que nos ha llevado a nuestro Grupo y por lo que de alguna manera creemos que estamos obligados a luchar.

Que me digan que esto no va a salir promulgado hasta dentro de un año. Muy bien, pero lo tendremos dentro de un año para toda una vida. Yo estoy convencido y esto es bueno porque tampoco nosotros y pienso que el Consejo de Gobierno no lo quiera de hoy para mañana. Porque ni se está necesitado de ello, a pesar de las dificultades que se plantean en muchos momentos por una falta de conciencia ciudadana, yo por lo menos así lo entiendo; pero, desde luego, entiendo que esto es necesario.

Lo que no entiendo es que se planteen aquí con unos sistemas que no tienen ninguna razón, ningún concepto claro de las cosas, que se argumenten cosas que son a mi juicio absurdas. Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar esa propuesta que hace el Consejo de Gobierno para la Reforma del Estatuto de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias señor Diputado.

Siguiendo turno en contra, tiene la palabra don Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías.

Vamos a pronunciarnos sobre las enmiendas, realmente contra las enmiendas, que se han presentado a la totalidad del proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno. Entendemos que se hace uso, como ha reconocido también el Portavoz de otro Grupo Popular, de la legítima iniciativa que le corresponde para modificar el Estatuto de Autonomía, con objeto de posibilitar la disolución anticipada de esta Asamblea y la convocatoria de elecciones antes que finalice el plazo actualmente establecido de cuatro años.

El Grupo Regionalista no tiene nada que objetar a esta iniciativa. Porque supone dotar a la Comunidad Autónoma de Cantabria de un instrumento democrático del que ya disponen otras regiones y nacionalidades españolas. Es cierto que hay sistemas democráticos que no tienen este medio y no por eso dejan de serlo. También la Democracia representativa, en este momento la Democracia digamos habitual y no la Democracia directa, pero no negaremos que cuántos más instrumentos tengamos de control de la Democracia aparentemente más democrático será el sistema.

Y cuando resulta que en España esta iniciativa existe en las comunidades autónomas más desarrolladas desde el punto de vista autonómico y político, nos parece o debemos deducir que es algo que funciona bien y supone desarrollo estatutario. Por eso, nosotros vamos a votar a favor.

Pero lo que queremos dejar muy claro es que no estamos de acuerdo con el enfoque y razonamiento que sirve de soporte a la iniciativa del Consejo de Gobierno. Eso el Grupo Regionalista lo quiere dejar muy claro. Dice el Consejo de Gobierno que se trata de solucionar las crisis políticas que no pueden ser zanjadas mediante la moción de censura. Dice que la ausencia del más típico instrumento de contrapeso de esta provoca un desequilibrio institucional que se acentúa cuando la moción tiene carácter constructivo.

Pues no estamos de acuerdo. Parece querer desplazar la responsabilidad de la permanencia de gobiernos débiles, de gobiernos que no cuentan con mayoría parlamentaria, de gobiernos que tienen mayorías parlamentarias opuestas, hacia la opinión pública, hacia el pueblo o hacia esta Asamblea. Pero lo que hay que dejar claro es que la responsabilidad de que se mantengan gobiernos débiles es precisamente de los gobiernos débiles. Porque lo absurdo y lo ilógico, lo que es antidemocrático, es que un Gobierno que ha perdido el apoyo de la mayoría de los parlamentarios que le dieron su apoyo no dimita o no presente una cuestión de confianza. Eso es realmente lo antidemocrático.

Por eso no estamos de acuerdo con decir que la potestad de disolución constituye el mecanismo más idóneo para solucionar estos conflictos trasladando su decisión al cuerpo electoral. No es cierto, el mecanismo más idóneo es la cuestión de confianza. Las elecciones anticipadas tendrían sentido cuando existe un tráfuga que modifica una determinada mayoría, una persona o dos que cambia de partido, que incúmplen el mandato de los electores. Eso sí sería posiblemente motivo de una disolución anticipada porque se estaría creando un problema artificial, un problema que los electores no han querido.

Pero cuando, como ocurre en Cantabria, el Partido que ha sostenido, el que ha dado el Gobierno o la posibilidad de gobernar a este Presidente, le niega la confianza, no es la disolución de la Asamblea lo que tiene sentido desde el punto de vista democrático. Lo que tiene sentido desde el punto de vista democrático es la cuestión de confianza, es solucionar la quiebra de confianza democrática que existe en el Presidente y que, en contra de toda lógica, de toda Justicia; y, en nuestra opinión, de toda dignidad, pretende perpetuarse en el cargo olvidando los intereses de los ciudadanos.

De manera que dejemos la responsabilidad política donde está. Dejémosla radicada en quien la tiene y no intentemos desplazarla hacia esta Asamblea o hasta el cuerpo electoral. Prescindiendo de que

quizás esta Asamblea tendría que haber solucionado este problema.

Por eso, rechazamos rotundamente esta primera razón dada por el Gobierno para plantear ahora esta modificación del Estatuto. Porque resulta realmente sorprendente que se ha invocado precisamente el principio democrático por el Ejecutivo.

En primer lugar, sorprendente. Porque quien en contra del más elemental principio democrático hace meses, creo recordar que años, no asiste a esta Asamblea. Eso sí que es ir en contra del principio democrático. Y sorprende todavía más cuando, como hemos dicho anteriormente, en contra del más elemental principio democrático, el Presidente, elegido por esta Asamblea, no se somete a la cuestión de confianza de la misma cuando, según todos los indicios, la ha perdido.

Pero prescindiendo de que todas estas razones que da el Ejecutivo para presentar este proyecto de ley no nos gustan, nosotros sí que vamos a apoyar este proyecto. Y lo vamos a apoyar porque no encontramos razón alguna que impida que Cantabria se dote de un instrumento democrático del que disponen ya otras comunidades autónomas. Y como he dicho antes, precisamente las más desarrolladas desde el punto de vista del desarrollo autonómico. Las más desarrolladas desde el punto de vista político. Las más desarrolladas desde el punto de vista económico. Y, desde luego, las más desarrolladas desde el punto de vista de las competencias.

Porque nosotros, en contra de lo que afirma el Portavoz del Grupo Socialista, sí consideramos que es útil. Es cierto que en muchas ocasiones no va a servir para los fines a que está destinado, que habrá que usarlo con prudencia, es cierto. Pero también es cierto que no existe razón alguna para que Cantabria no disponga de este instrumento jurídico, que permite trasladar a los electores, a los ciudadanos, la opinión sobre una determinada crisis política.

Es democrático, como hemos dicho, en consecuencia con todo lo anterior. Y no quiere decir que los sistemas que no dispongan de ello no sean democráticos. Pero consideramos que éste profundiza, refuerza, como un instrumento más, la condición democrática de nuestra propia Autonomía y de nuestro propio Estatuto. Porque nosotros consideramos que sí es procedente, no es improcedente. Es procedente en primer lugar desde el punto de vista comparativo; pero, también, es procedente desde el punto de vista de Cantabria. Porque nosotros estamos convencidos de que con la aprobación de este proyecto de ley de elecciones anticipadas vamos a desenmascarar al Presidente, porque el Presidente no va a ser capaz de convocar elecciones anticipadas en este momento. Porque el Presidente sabe que en este momento el pueblo de Cantabria no le daría su apoyo, posiblemente bastante menos de los Diputados que en

este momento le apoyan en la Asamblea. Porque, aunque le dieran su apoyo, en ninguna medida va a tener la mayoría absoluta suficiente para salir Presidente. Sabe que si convoca elecciones anticipadas no volvería a ser Presidente de Cantabria. ¿Por qué le estamos dando esta coartada?.

Desde el punto de vista democrático es mejor que se pronuncien los ciudadanos. Yo estoy convencido, el Partido Regionalista no tiene miedo alguno y además le gustaría que así sucediera, de que si vamos a los ciudadanos, los ciudadanos le van a decir que no le quieren ver de Presidente de la Diputación Regional de Cantabria. Por tanto, nosotros estamos a favor de la Ley de Elecciones Anticipadas por todas las razones que hemos dicho desde el punto de vista positivo, por todas las razones que hemos denunciado desde el punto de vista negativo de la presentación del Consejo de Gobierno. Y, también, porque vamos a quitar un argumento al Presidente del Consejo de Gobierno que nos está echando continuamente en cara.

Es cierto, y estamos de acuerdo, que en el desarrollo del Estatuto de Autonomía tiene que haber una cierta coordinación. En el Grupo Regionalista creemos, aunque hemos sido tachados de ello algunas veces: que no actuamos con oportunismo, en la coordinación. Pero también es cierto de que lo mismo que los Pactos Autonómicos han sabido establecer la coordinación, tiene que haber determinados mecanismos para que se aprecien las singularidades, para que se aprecien las situaciones excepcionales. Y los mismos partidos que apoyaron los Pactos Autonómicos, que en este momento hacen posible que en esta Asamblea previsiblemente no se apruebe el proyecto de ley de Elecciones Anticipadas, debieran dar la solución para que se buscara una alternativa a la situación de Cantabria que, desde luego, está perjudicando gravísimamente a esta Comunidad Autónoma y a los ciudadanos.

En base a todo ello, y como es evidente, nosotros vamos a apoyar en principio el proyecto de ley. Y, en consecuencia, nos vamos a oponer a las enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Señor Consejero. ¿Qué era?.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Manifestaciones realmente ajenas al debate..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón señor Consejero.

Conviene matizar esto porque ocurre con

demasiada frecuencia y es bueno que esto quede zanjado de una vez para siempre. Efectivamente, el art. 66.5 dice taxativamente lo siguiente.

"Los miembros del Consejo de Gobierno podrán hacer uso de la palabra siempre que lo soliciten, sin perjuicio de las facultades que, para la ordenación de los debates, corresponden al presidente de la Asamblea".

Por lo tanto, yo he tenido a bien al principio indicar cuál iba a ser la ordenación del debate. Usted ha intervenido dos veces para presentación, como corresponde según el Reglamento. Y luego, en un turno en contra, ha intervenido el tiempo que ha estimado oportuno.

Ahora estamos ya, una vez finalizado el turno en contra en el que Usted ha intervenido, en la fijación de posiciones; por tanto parece razonable y así va a ser que intervengan los diferentes Grupos Parlamentarios. Lo cual no es óbice para que en un momento determinado, si Usted nuevamente pide la palabra, por razones del debate, esta Presidencia se la conceda.

Gracias.

Tiene la palabra la Agrupación Parlamentaria "Unión por Cantabria".

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

La Agrupación Parlamentaria "Unión por Cantabria" va a diferenciar con claridad el alcance de dos debates absolutamente diferenciados. El primero, el debate sobre la institución de la potestad del Presidente de un Ejecutivo para disolver una Asamblea autonómica en un régimen parlamentario; y, por otro lado, un debate sobre la situación de Cantabria en la Legislatura actual.

Evidentemente es un elemento intrínseco por lo general, aunque no lo convertiría en antidemocrático, en todo régimen parlamentario la existencia como dos contrapesos en dos figuras institucionales. Que son la moción de censura y más cuando ella es constructiva como es el carácter de la que existe en el parlamentarismo español. Y, por otro lado, la potestad de los presidentes de los ejecutivos de la disolución de los parlamentos o asambleas legislativas.

Desde ese punto de vista, esa es la teoría de la que en principio debemos de partir. Y todo ello, además, entendiéndolo que históricamente son ambos elementos de contrapeso que permiten estabilidad y que también representan muy esencialmente la garantía permanente o que ayudan a ser todos ellos garantía permanente del principio de representatividad del poder Legislativo de las cámaras legislativas.

Dicho esto. Hay que ver cuál ha sido la configuración en el régimen autonómico español. Con posterioridad a la propia Constitución, los primeros estatutos de autonomía, cuales fueron el de Cataluña, País Vasco y Galicia, no fueron imposibilitados y se permitió de una manera absolutamente clara que, a través de una ley ordinaria de sus parlamentos autonómicos, se pudiera poner en marcha ese mecanismo. Y así fue la realidad y así es la realidad legislativa de estas comunidades autónomas. Cual es la realidad también el que en función del informe de los llamados expertos dio lugar a un pacto entre la UCD y el PSOE que configuró un no rotundo a la posibilidad de que el poder Ejecutivo tuviese esta potestad disolutoria. Y, a partir de ese momento, los estatutos de autonomía posteriores a julio de 1981 fueron estatutos en los que con dudas o sin dudas, antes ha hecho referencia a un debate anterior el Portavoz del Grupo Socialista, tenían una tendencia legislativa a ser contrarios a la posibilidad de la disolución anticipada de las asambleas legislativas por el poder Ejecutivo.

También hay que decirlo. Como situaciones circunstanciales de crisis políticas o de tendencias autonomistas ha habido excepciones a esa regla. Una de ellas, que en consonancia con lo que ha dicho el Portavoz Socialista, sería claramente también inconstitucional, semejante a la constitucionalidad de que se tachaba a la ley ordinaria que en su día se planteó en esta Asamblea, cual fue el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid. Que está dotada de esa potestad teniendo un Estatuto, no exactamente como el de Cantabria en su redacción pero muy parecido al de Cantabria y que sería semejante en su análisis de constitucionalidad o no al dictamen que hizo el Consejo de Estado. Y recientemente al planteamiento que, por ley de Reforma del Estatuto, está haciendo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Donde también, a través de un acuerdo de todos los Grupos Políticos, se pretende una modificación estatutaria donde se contemple la situación de disolución.

Ante esta realidad y ante esta teoría, la Agrupación Parlamentaria "Unión por Cantabria" entiende que siendo un elemento intrínseco del régimen parlamentario, que en el desarrollo autonómico español se ha producido ya esa realidad jurídica de la posibilidad de disolución. Y que entendemos que en el conjunto del régimen competencial y de configuración de ese régimen tiene que haber una identidad entre el conjunto de las comunidades autónomas. Entendemos, desde ese punto de vista, que debe existir no solamente en Cantabria sino en todas las comunidades autónomas la igualdad. Y, a través de ese régimen de igualdad, la posibilidad de disolución de la Asamblea legislativa a través de la potestad atribuida al Presidente de los ejecutivos de las correspondientes comunidades autónomas.

realidad, para que nadie se engañe, de lo que es la Cantabria de la actual Legislatura. Desde ese punto de vista queremos decir con claridad que lo importante del debate de Cantabria no es, lo escriba quien lo escriba, si el Presidente de Cantabria va a tener o no va a tener esa potestad de disolución. Lo importante es que Cantabria tenga una mayoría que permita ciertamente aprobar unos presupuestos. Una mayoría que permita ciertamente desarrollar las ayudas de la CEE que son absolutamente vitales para poder dar un impulso a una situación de crisis general, no solamente en Cantabria sino en el conjunto de la nación española. Una mayoría que permita realmente un diálogo institucional y que no sigamos entre todos donde estamos.

Yo también quiero decir con claridad. Es que la realidad de Cantabria del pacto PP y UPCA entiendo que se hizo con la mayor generosidad. Entendiendo desde mi punto de vista, y lo digo también en nombre de mi Agrupación, que se debía realmente de hacer. Pero realmente de aquel pacto lo único que no se puede heredar son las situaciones personales. Si de aquel pacto lo único que existe son las situaciones personales, la situación o el problema de disolución no es disolución de la potestad del Ejecutivo de disolver la Autonomía sino las consecuencias de la disolución del pacto. Y las consecuencias de disolución del pacto son que este Consejo de Gobierno realmente no representa aquel pacto ni representa, siquiera tampoco, a los votantes de la UPCA. Que la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria en la parte que corresponda a los votos disciplinados de aquella situación no corresponde ni aquel pacto ni a la realidad del conjunto de los votantes de la situación de Cantabria. Y así cualesquiera institución ejecutiva que proceda de aquel pacto que se hizo, no para ocupar puestos, no para bloquear la situación en función de censuras constructivas o de que exista la posibilidad de renovar o revocar aquellos que fueron nombrados en función de aquella disciplina, sino que, realmente, el día que se produjo la ruptura del pacto la disolución que se requería no es este proyecto de la ley. Sino la definición que se requería es haber puesto todo el mundo los puestos a disposición, cada cual en su Cámara, no ya de Diputado, que me parece muy bien que nos disuelvan y que vayamos a otras elecciones cuando se quiera. A nuestra Agrupación Parlamentaria no es igual entre otras cosas porque tampoco tenemos ni tan siquiera mayor interés en seguir teniendo la condición de Diputados más que la de venir a la obligación del cumplimiento de esa función, no a que nos elijan o no. Pero, evidentemente, la disolución no es esta Ley. La disolución del pacto debió ser sencillamente que cada cual, hubiese censuras o no hubiese censuras, hubiese mecanismos para remover al alcalde o presidente de tal o cual institución o no la hubiese, hubiese dicho: si aquel pacto se hizo desde la disciplina, roto el pacto, cada cual vuelve a su base. El Diputado a Diputado, el Concejal a Concejal y desde ahí, en cada institución, intentar garantizar esa estabilidad.

Dicho todo esto. Queremos dejar claro la

Ese es nuestro punto de vista ya que se ha querido trasladar aquí esa situación de análisis y ya que hay por ahí algunas personas.. A mí personalmente me molesta, como miembro nº 2 de la candidatura de UPCA, que hay algunos que se quieran convertir ahora y que nos estén queriendo dar lecciones también a los que estuvimos en la candidatura de UPCA cuando ellos estaban militando en otras fuerzas políticas y ahora se quieran convertir en aquellos que parece ser que redactaron o van a redactar nuestro programa. El programa de la UPCA o el programa del autonomismo no lo va a redactar cada cual escudado donde se quiera, escribiendo en tal o cual periódico.

El programa es que si se rompió y se disolvió un pacto, si se quiere hablar de esta Legislatura, lo que tenía que haber hecho todo el mundo sin ninguna necesidad de ley. Para eso no hace falta ni que haya una moción de censura a la Mesa de la Asamblea ni moción de censura a los ayuntamientos ni moción o disolución de censura de los gobiernos, hay que decir eso. Y ya que veo alguna .. inclusive en el ámbito del Consejo de Gobierno, yo sí quiero decir también como nº 2 de la UPCA, ya que se nos quiere quitar representatividad, que a mí tampoco: o se nos representa o se nos va a decir quien representa a cada cual en cada momento.

Por eso, si alguien quiere trasladar el debate de la disolución al momento actual, no hace falta ninguna ley ni ninguna norma. Sencillamente hacía falta volver cada uno, como se suele decir, a base. Y, desde la base, saber entre todos lo que se tiene que hacer y conseguir mayorías estables para que en vez de estar debatiendo esto, cada Ayuntamiento no estuviese en minoría sino que tuviese un Presupuesto. En esta Autonomía, en vez de estar debatiendo esto, pudiésemos estar debatiendo un Presupuesto o los Programas Operativos o estar debatiendo sencillamente el diálogo con los ayuntamientos y no estar sencillamente consumiendo y perdiendo el tiempo. Esa es la cuestión y la realidad, el que quiera decir otra cosa que la diga. Pero que nos olvidemos, y dentro de un año tendremos unas elecciones. Yo ¡a Dios gracias! posiblemente entre el señor Movilla o no señor Movilla, entre la realidad política, no tenga la oportunidad de ser ni Diputado ni ser Candidato, pero no me importa.

Lo que sí me importa es que simplemente estamos consumiendo el tiempo y perdiéndolo y haciendo titulares cosas que no interesan absolutamente a nadie. Porque hoy en Cantabria a nadie le importa si el Presidente tiene la potestad o no de disolución aunque yo digo que la debiera de tener. Lo que hoy importa en Cantabria son otras cosas, igual que lo que importa en España también no es lo que pasa o lo que son los titulares de los periódicos sino son su crisis económica y la crisis de las familias y la gente que no tiene a veces que llevarse un trozo de pan a su casa. Y eso es lo que le importa a la gente.

Hoy en Cantabria importan otras cosas y no nos olvidemos de esas cosas. Yo creo que últimamente intentamos entre todos hacer cortinas de humo y mientras tanto la casa sin barrer. Pero seamos todos representantes de lo que somos no de lo que queramos ser, no aparentemos lo que no somos y somos lo que fuimos en las elecciones. Se rompió un pacto, ese pacto está roto, si quieren ustedes disolución, a mí que disuelva mañana el señor Hormaechea, me parece muy bien que haya elecciones. Pero, también, hay que decir con claridad que sepamos todos ser representativos de lo que fuimos en unas elecciones y no sencillamente traslado estrictamente personal de unos acuerdos políticos que se incumplieron por ambas partes.

Entre todos los hemos incumplido. Pues muy bien no hace falta disolución, simplemente cada uno en su sitio y desde allí, entre todos, el que tenga mayoría que gobierne. Y si no sucede eso, habrá una causa de disolución que no hace falta que haya ninguna ley: es la ingobernabilidad del sentido común y entonces sí que los electores tendrán que decir lo que tengan que decir.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias señor Bedoya.

Grupo Parlamentario Mixto. Señor Becerril
tiene la palabra.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias señor
Presidente.

En primer lugar yo quería felicitar al diputado señor Bedoya que ha tenido una intervención yo creo que grandilocuente, ha hecho una mezcolanza ahí que no he podido entenderla toda pero a medias palabras le he entendido.

Quería agradecer al Partido Regionalista el apoyo. Yo me lo suponía porque realmente yo estoy convencido de que el Partido Regionalista también, no desde hoy desde siempre, pretendía esto. Confío en que otras fuerzas políticas, como he dicho en mi anterior intervención, apoyen esta propuesta del Consejo de Gobierno. Porque yo creo que es buena aunque no sea para ahora pero será para siempre una vez que salga adelante.

Y al Partido Popular nada más tengo que decirle que en su momento tuvo la oportunidad de quitar a este Presidente que tenemos y no la aprovechó o no quiso quitarle. Entonces, lo que hay que tener es un sentido de la responsabilidad y en este momento el Consejo de Gobierno actual gobierna desde la responsabilidad que le dio en su momento el G.P. Popular en su conjunto y que ahora tiene la obligación tremendamente moral de seguir sosteniéndose y la responsabilidad de soportar el apoyo.

Nosotros, nuestro Grupo, el Grupo Mixto de la UPCA, apoyamos esta propuesta del Consejo de Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista. Señor de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Señor Presidente.

Simplemente ratificando cuanto hemos expuesto anteriormente, dado que consideramos que ..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, silencio señores diputados.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: .. el proyecto de ley es oportuno, procedente, supone un desarrollo de las instituciones autonómicas y no encontramos razón alguna para que no se nos dote de este instrumento.

Votaremos en contra de las enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Grupo Parlamentario Popular. Señor Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias señor Presidente.

En primer lugar, permítame el señor Presidente, aunque las palabras del Portavoz del Grupo Mixto señor Becerril han suavizado las expresadas por el Portavoz del Consejo de Gobierno señor Dionisio García Cortázar, debo declarar, por si alguno se le ha olvidado, que el actual Presidente del Consejo de Gobierno no es Dios, ni siquiera un Dios, ni siquiera designado por alguna capacidad divina.

No le eligieron los ciudadanos tampoco al señor Presidente del Consejo de Gobierno. No, lo eligió un acuerdo, a que ha hecho alusión otro Portavoz del Grupo Mixto señor Bedoya, de dos listas que se presentaron a las elecciones. Eso fue, no tuvo la mayoría ni siquiera fue la lista más votada, la lista más votada fue el Partido Socialista. Por tanto, no fue la lista más votada, no es Dios, ni un Dios, ni fue designado por el dedo divino, ni le eligieron los ciudadanos. Porque parece aquí que proviene de Dios o es Dios y que, por tanto, cualquier cosa que se pueda hacer contra él o criticarle es un pecado. Los que seamos creyentes nos intranquilizará las conciencias y al que no le parecerá pues una cosa fea. Pero, desde luego, está claro que fue elegido mediante

un pacto que se rompió; y que, sin embargo, algunos se aferran a esa situación con una voluntad digna de mejor misión.

Pero debo destacar que tampoco está aquí el Presidente, como lo ha destacado aquí algún otro Portavoz, para defender esos principios. Y ya es, si lo consideraba tan importante, sospechoso de que no esté presente.

Decía el señor García Cortázar antes que por qué vamos a privar a los ciudadanos de una voluntad. ¿Y por qué vamos a interpretar nosotros lo que quieren los ciudadanos?. La única manera de esto sería someterlo a un referéndum, el Estatuto de Autonomía someterlo a un referéndum. Pero no porque la voluntad de nosotros hoy, que fuimos elegidos con un Estatuto que nos daba una potestad a esta Asamblea y por tanto a los diputados, individual o en conjunto, decir: vamos a modificarlo nosotros mismos. No, sería algo coherente lo que yo decía antes: que tuviera vigencia a partir de las próximas elecciones y que nos presentáramos a esas elecciones con esas condiciones. Eso sería lo democrático.

Partiendo del principio que nuestro Grupo el PP no se opone a ese principio, que no le parece incoherente. Le hemos dicho que las razones que nos llevan a poner estas enmiendas a la totalidad es que no es oportuna, no hay oportunidad, solamente hay oportunismo; es decir: un viva Cartagena para salir en los periódicos y que algunos plumíferos por ahí aprovechen la pluma para irrogarse también otras facultades que no tienen, que no han tenido nunca. Y que no tiene ninguna base de consenso. Aquí no se ha tratado de llegar a un acuerdo en ningún momento, de convencer a los demás Grupos. Y esas son dos características básicas para reformar algo serio como es un Estatuto de Autonomía que es casi, casi, el desarrollo de la Constitución española en sus elementos más básicos.

Y lo que hay es oportunismo. Es utilizar el tiempo y la forma según convenga en cada momento, sin programa, sin ninguna ideología o doctrina. Por tanto, no interpretemos la voluntad popular.

Señor Becerril. No la mayor parte de las autonomías tienen este derecho, hay cuatro y media. Digo media considerando la de Madrid que está ahí, como oculta está, una ley que se aprobó pero no se aprobó, que fue recurrida o no fue recurrida. Y por tanto nosotros decimos: para modificar una ley de este carácter hace falta oportunidad y consenso. Y esta iniciativa no participa ni de uno ni de lo otro. Y que no se es más o menos democrático por los elementos que tengamos para usar sino cómo usemos la Democracia. Y en eso creo que está toda Cantabria bien clara: el uso democrático que hacen unos y otros de aquello que les concedieron.

Y, en todo caso, el próximo 28 de mayo los ciudadanos dirán lo que tengan que decir.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Señor Consejero tiene Usted la palabra, ha habido una clara alusión, por cinco minutos. Rogándole no introducir nuevos elementos al debate con el fin de que transcurra ordenadamente.

Gracias.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias señor Presidente.

Desde luego el único Dios que hay en Democracia es el pueblo (risas). Y no hay más, pero si es la ley suprema de la Democracia, si todo lo que aquí estamos hablando es marear una perdiz.

Es cierto que tanto el PP como el PSOE, por razones partidistas que yo realmente no alcanzo a ver, no les interesa que algunas comunidades, como la de Cantabria, alejada allí en el Norte de España, con 500.000 habitantes que parece que no se enteran, puedan tener la posibilidad de resolver una crisis política recurriendo a los electores, al pueblo, que es la ley suprema y máxima de la Democracia. Que no es el Dios, el Dios es el pueblo.

Que haya dos partidos políticos tan significados y con tanta implantación nacional como el PP y el PSOE que se nieguen a dar la posibilidad al pueblo de Cantabria, no al Presidente sino al pueblo. Porque, realmente, ahí está la envidia de la situación. Aquí no se trata de dar al Presidente de la Diputación Regional de Cantabria más poder, si aquí lo que se trata es de dar el poder al pueblo de Cantabria. Ese es el tema y esa es la envidia y todo lo demás -yo me ratifico en lo anterior- es marear la perdiz.

El oportunismo, la oportunidad, eso es aleatorio y accesorio. Lo importante y el único hecho que aquí viene a debate es: damos al pueblo de Cantabria, a los ciudadanos de esta Comunidad, a la gente que anda por ahí por la calle que vamos a encontrarnos con ellos cuando salgamos de la Asamblea, la posibilidad de dirimir en esta crisis y de decidir en esta crisis y no hay más. Y tanto el PP como el PSOE por intereses partidistas se niegan a dar esa posibilidad al pueblo de Cantabria.

Dicen no. El pueblo de Cantabria que aguante, que espere, que hay otras comunidades, que hemos decidido desde nuestra mayoría de edad, desde aquí arriba, que a lo mejor son capaces de poder, en situaciones determinadas, decidir sobre crisis políticas, como en Galicia, Cataluña, País Vasco, como en Andalucía. En Cantabria esperar que sois jóvenes todavía. No hay más que eso.

En cuanto a coartada que habla el Representante del Grupo Regionalista. ¿Coartada de

qué?. Si aquí estamos hablando de la envidia, del fondo del asunto y no es ni para hoy ni para mañana. Puede ser para mañana, puede ser para pasado, puede ser para dentro de 1, 2 ó 20 años. Aquí lo que se está debatiendo es si esta Comunidad, si los ciudadanos de Cantabria, tienen el mismo derecho que los ciudadanos de otras comunidades para en un momento determinado que sea con su voto, con su voluntad, decidir sobre una crisis política. No hay ninguna coartada, ustedes defínense claramente.

¿Tienen los ciudadanos de Cantabria el derecho que tienen los ciudadanos de Madrid, de Andalucía, de Cataluña, para en un momento determinado con su voto, con su expresión, decidir sobre una crisis política?. Y nada más y eso es lo que realmente hoy se plantea en esta Asamblea. Y no hay más.

Por lo tanto, el único Dios, refiriéndome al Portavoz del Grupo Popular, que hay, si es que hay alguno, en este caso con minúscula lógicamente, porque en la trascendencia al menos yo creo, es el pueblo de Cantabria. Nada más. ¿A quién se traslada la última voluntad para decidir en una crisis como la que en estos momentos hay planteada en esta Comunidad?. En estos momentos, pero que puede estar planteada dentro de 15 días, 1, 2 años, pues al pueblo de Cantabria.

Por lo tanto, aprobar o no aprobar la ley que presenta el Consejo de Gobierno no es dar más facultades o menos al Presidente del Consejo de Gobierno. Es dar al pueblo de Cantabria la posibilidad o no de manifestarse.

Gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Finalmente tiene la palabra el señor Blanco García en fijación de posiciones.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias señor Presidente.

La verdad es que mucho me temo que van a conseguir sus propósitos: distraer la atención del pueblo de Cantabria en algo que no le merece demasiada atención porque no le es tangible; y, por lo tanto, de nuevo, estaremos con una liebre mecánica que distraiga la atención política de los ciudadanos de Cantabria sobre lo que son los principales problemas que tiene esta Comunidad Autónoma.

¿Es tan importante Señorías?. ¿Tan importante es esta Ley?. Es tan importante para los cántabros esto que estamos discutiendo que el Presidente del Gobierno no se digna venir a sentarse en su escaño y apoyar con su presencia y con su voto la ley que él mismo ha ratificado en el Consejo de Gobierno. Fíjense ustedes la importancia que le merece

al Presidente del Consejo de Gobierno esta ley.

Por lo tanto, qué importancia le va a merecer a los cántabros, qué importancia nos puede merecer a nosotros, qué trasfondo político tiene la propia ley. En definitiva, como he dicho, desviar la atención y nada más.

Porque los derechos de los cántabros cuándo están lesionados. Cuando no hay presupuestos en esta Comunidad Autónoma, se lesionan los derechos económicos de aquellos que no pueden cobrar, de aquellos que no reciben subvenciones, de esas carreteras que no se bachean o no se arreglan, de esas viviendas que no se hacen, de esa protección social que no se puede llevar a efecto. Eso son los derechos de los cántabros. ¿Cómo nos puede venir este Gobierno a decirnos que se pisotean los derechos de los cántabros porque no se dota de la facultad, que en definitiva es la facultad que luego se puede utilizar o no, al Presidente para disolver la Cámara?. Cuando llevamos 8 meses de retraso en la presentación de presupuestos y la semana pasada la funcionaria encargada de este Servicio dice: todavía no se le ha encargado que se empiece a estudiar el Presupuesto de 1994. ¿De qué derechos estamos hablando Señorías?. ¿De qué rigor, en definitiva, político estamos hablando?.

Aquí hemos asistido a una arenga política propia de los que pretenden dar lecciones de Democracia Señorías. ¡Claro! a mí me molesta mucho que me den lecciones de Democracia los que cuando uno andaba intentando pelear contra lo que era la Dictadura otros llevaban los correajes. De verdad, esto me molesta Señorías porque me recuerda las arengas del ministro Solís. ¡Y claro!, ahora sí voy a hacer alguna reflexión sobre lo que es el comportamiento democrático, que algunos otros diputados lo han dicho, en la situación en que vivimos en esta región.

Si cualquier Consejo de Gobierno pierde la mayoría, pierde el apoyo, tiene que presentar la cuestión de confianza, eso es obligado en Democracia. Si pierde la cuestión de confianza, entonces el Presidente de la Asamblea, en este caso en Cantabria o en otras comunidades autónomas, tiene que empezar las consultas con los grupos políticos para constituir un nuevo Gobierno. Y si no se llega a un acuerdo, si los candidatos después de dos meses no tienen el apoyo de mayoría absoluta para poder gobernar, se disuelve automáticamente la Asamblea. Este es el mecanismo lógico de funcionamiento cuando un Consejo de Gobierno pierde la confianza.

Aquí no. Aquí se ha perdido la confianza, dos tercios de la Cámara le han dicho: váyase usted señor Hormaechea y se agarra al sillón como si fuesen los coches de la montaña rusa. ¡Bien!. Fíjense ustedes Señorías donde pierde y se desinfla toda la argumentación del Consejo de Gobierno. Dice: es para contrapesar la moción de censura; entonces, el Gobierno debe tener la facultad de disolver la Cámara

porque así -y hacen hincapié en eso- es para resolver las crisis políticas como esta que padecemos.

Y entonces viene a colación: si el Gobierno de la nación tiene esa facultad constitucional, han nombrado a don Felipe González. Don Felipe González ha disuelto tres veces la Cámara, casi agotando las legislaturas bien es verdad, pero con mayoría absoluta Señoría. Por lo tanto, la capacidad de disolución no es solamente para resolver crisis sino que, también teniendo mayoría absoluta, se puede disolver la Cámara. Y esto ustedes no lo citan. ¿Por qué?. ¿Por qué entonces el año pasado cuando discutíamos la Reforma del Estatuto tampoco se les ocurrió hacer esta arenga política?. Muy sencillo, porque estaban con la mayoría absoluta y ustedes solamente piensan en Santa Barbara cuando truena. Cuando tienen la crisis política dicen: ahora es cuando me hace falta a mí la disolución de la Asamblea porque con este instrumento yo fuerzo y coarto a aquellos que me han quitado el apoyo para rehacer de nuevo la mayoría absoluta porque si no, les amenazo con la disolución de la Asamblea.

Y esto es toda la argumentación. Ustedes cuando tienen mayoría absoluta no se acuerdan de los derechos de los cántabros ¡qué va!. Los derechos de los cántabros el año pasado no existían en este sentido Señorías. ¿Para qué van a existir?. Eran 21. En el Diario de Sesiones viene diciéndome el señor Hormaechea: señor Blanco tenemos el 50 por ciento de los votos. Ahora resulta, que como muy bien ha dicho el señor Vallines, al Presidente le eligen los Diputados y no el pueblo de Cantabria. Que en definitiva el pueblo de Cantabria al que prefirió en primera instancia, en todo caso, sería a mí, que fui el más votado y en eso le doy la razón al señor Vallines (murmullos).

Por lo tanto, todos estos argumentos -el año pasado señores del Gobierno-.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Silencio Señorías.

EL SR. BLANCO GARCIA: .. de los derechos de los cántabros, todo esto el año pasado. El año pasado no dijeron nada de eso. El año pasado discutimos la Reforma del Estatuto y ni se les ocurrió pensar en los derechos de los cántabros ¡qué va!. Igual que les daba estar marginados, entre comillas según su propio criterio a los cántabros, les daba igual. ¿Por qué?. Porque estaban instalados en la mayoría, eran 21 y nos lo repetían: seremos 21 nos decían así muy aguerridos. Mire Usted se han quedado en 8 ó 9, no sé cuántos son ya. ¡Qué le vamos a hacer!.

Por eso es por lo que les digo que no pueden acudir a los ciudadanos para solventar sus problemas políticos. Se acudirá a los ciudadanos con capacidad de disolver, incluso teniendo mayoría absoluta, porque el Gobierno entiende en un momento determinado que las circunstancias nacionales, internacionales, la

necesidad de un nuevo programa político, requiere volver a presentarse ante los ciudadanos con un nuevo programa para dar el impuso equis a la situación de la comunidad, del país o del ámbito territorial del que estemos hablando o de la institución que estemos hablando.

Falacia señores del Gobierno. No se puede creer su discurso porque no es verdad lo que ustedes están diciendo. Solamente quieren esto para el momento en que hay crisis política y no están planteándolo como un derecho institucional que reconoce a los diputados, y en este caso al Presidente, la disolución de la Cámara.

Pero además es que hacen mal la ley. Fíjense ustedes Señorías. En el art. 3, que pasaría a ser art. 16.4, dicen en el caso de que haya disolución de la Asamblea: "El mandato de la nueva Asamblea durará hasta la fecha en que debiera concluir el de la primera". Es decir que, si en el primer año de mandato se disuelve la Asamblea, ya no pueden más la Asamblea, luego no creen en ello. ¿No lo ven?. No creen en ello. Porque ya están diciendo en la propia ley que la segunda Asamblea tendría que durar hasta el mandato que durase la primera. Por lo tanto, solamente podrían disolver una vez, lo están diciendo en la Reforma del Estatuto. Luego no creen en la disolución de la Asamblea. Porque, más adelante, dicen en el art. 4, que pasaría a corregir el art. 19: el Presidente de la Diputación puede presentar la cuestión de confianza. -Y dicen- Si perdiese la cuestión de confianza, previa deliberación del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16, podrá disolver la Asamblea Regional de Cantabria. Mentira, suponiendo que previamente haya habido una disolución. En el período siguiente desde las nuevas elecciones, si hay una moción de confianza y la pierde, no puede disolver la Asamblea. Han hecho ustedes mal la ley.

¿Qué han hecho con esta ley?. A lo que ha venido usted señor Cortázar a decir aquí: el pueblo, querido pueblo; mire Usted: Asamblea. Estamos aquí la representación de la Asamblea porque luego se contradicen. El señor Hormaechea dice -además, me daba la razón y está en el Diario de Sesiones-: aquí los que de verdad deciden en esta materia son los 350 diputados que hay en el Congreso. Y Usted viene a decir aquí: no, que es el pueblo.

No me da ningún miedo acudir a las elecciones, ninguno en absoluto. Lo que ocurre es que tengo mucho respeto por el funcionamiento de las instituciones, cosa que ustedes no lo tienen. Porque una mínima dignidad democrática, eso sí, ni siquiera ni democrática como personas, ya que estamos hablando de dar lecciones de Democracia, cuando dos tercios de esta Asamblea les han dicho a ustedes: váyanse. Lo lógico es que se vayan porque es esta Asamblea quien ha puesto al Presidente ahí. Y después de eso, si no somos capaces de configurar una alternativa en dos meses, se disuelve la Asamblea.

Por lo tanto, menos demagogia Señorías porque las facultades de disolución de los parlamentos..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón señor Blanco, deberá finalizar ya.

EL SR. BLANCO GARCIA: -Acabo señor Presidente-.

.. no están solamente como ustedes dicen aquí para resolver las crisis. La potestad de disolución constituye el mecanismo más idóneo para solucionar esos conflictos, no están para eso. Porque ya les digo que con mayorías absolutas en muchos países se disuelven anticipadamente las Cortes o los Parlamentos para consultar a los ciudadanos con un nuevo programa porque hay un evento internacional o nacional que así lo requiere.

Esto es lo que les delata: las intenciones. Y, además, luego hacen mal la ley de tal manera que no podemos confiar en las intenciones que ustedes tienen, ni muchísimo menos. No podemos confiar en este Gobierno porque no lo merece. Y porque, en definitiva, esta situación lo único que pretende es trasladar un conflicto para discusión de la ciudadanía para distraerlo de los problemas reales que tiene la ciudadanía de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias señor Blanco.

No ha lugar a ninguna otra intervención, no ha habido alusiones concretas.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Señor Presidente.

Ha habido alusiones personales.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón señor Cortázar.

Evidentemente ha habido nada más que al final..

EL SR. GARCIA CORTAZAR: No, no.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Señor Cortázar escúcheme.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: No estoy de acuerdo señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tenga la bondad de sentarse señor Cortázar.

Le estaba diciendo lo siguiente. Que solamente esta Presidencia ha observado unas alusiones de carácter personal a Usted cuando ha dicho: señor Cortázar. Y se ha referido única y exclusivamente a unas frases que ha dicho durante su

intervención. Por lo tanto, no es alusión, simplemente es un recordatorio. No ha habido ninguna otra alusión.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Señor Presidente.

¿Me permite?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Dígame Usted en qué se basa.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Creo que el señor Presidente no ha estado suficientemente atento, y que me perdone la observación, con toda ..(murmillos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señor García Cortázar.

Precisamente otros defectos se le podrán indicar a esta Presidencia. Pero, durante el debate, ha mostrado su auténtico interés..

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Lo digo con todo el respeto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):.. Y por ello, por que lo he tenido, le ruego por favor que se siente. No ha lugar a su intervención y consecuentemente vamos a proceder a la votación.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Bien.

Pero quiero manifestar mi absoluta disconformidad con su actitud.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Que conste en Acta la disconformidad del señor García Cortázar a la indicación de la Presidencia.

Votación en primer lugar de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Quince votos a favor de la enmienda, trece votos en contra de la enmienda y ocho abstenciones.

Consecuentemente, al haberse aprobado la primera enmienda a la totalidad, no procede la votación de la segunda.

Pasamos al punto 3.

EL SR. AJA MUELA: Debate y votación de la moción Nº 30, subsiguiente a la interpelación Nº 62, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la fecha de publicación y distribución del "Boletín Oficial de Cantabria" y su coincidencia o no con la fecha que figure en el ejemplar correspondiente, presentada por

el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, silencio señores Diputados.

Espere el señor Diputado a que los señores que desalojen tengan tiempo para ello.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Regionalista don Rafael de la Sierra para defender la moción, subsiguiente a interpelación.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Voy a presentar a sus Señorías, señor Presidente, esta moción, subsiguiente a interpelación, de una manera muy breve porque todo el contenido de la ..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón señores Diputados.

Por favor, señores Diputados rogaría silencio en atención a su compañero que está haciendo uso de la palabra.

Perdone señor de la Sierra, tenga la bondad de continuar.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: La verdad es que después de lo que hemos debatido parece un tema menor pero es también importante. Es un tema importante aunque parece que no debiera ni siquiera plantearse una cosa de estas pero la verdad es que, como veremos, sí tiene contenido.

Presentamos una interpelación al Consejo de Gobierno preguntándole los criterios sobre la publicación del B.O. de Cantabria. Porque, según se había manifestado en rueda de prensa y después según hemos podido comprobar personalmente los Diputados, el B.O. de Cantabria se distribuye y se publica en fechas distintas de la fecha que figura en el mismo. Esta circunstancia es de una extraordinaria gravedad porque el B.O. de Cantabria supone la referencia para múltiples cuestiones. Supone la referencia para presentación de recursos. Supone la referencia para cumplimiento de plazos. Y, en definitiva, supone muchas veces la caducidad de determinados derechos. Por eso, es muy importante que el B.O. de Cantabria se publique en la fecha que indica en el mismo.

Es tan evidente y tan obvio que, cuando analizamos la legislación o reglamentación que regula el B.O. de Cantabria o el B.O. del Estado, no hemos encontrado ningún precepto que diga que el boletín se publica el día que dice el propio boletín. Es algo tan obvio y tan evidente que no hay ninguna norma que lo diga así.

Pero, sin embargo, en Cantabria eso sí ocurre como se reconoció en otra ocasión. Y aunque en otras comunidades autónomas el planteamiento de una moción, como que la plantea el Partido Regionalista,

podía ser absurdo, en Cantabria no lo es. Además, estamos viendo que así como hay determinadas leyes que se han publicado en el B.O. de Cantabria con un cierto retraso o con bastante retraso; o, en ocasiones, con mucho retraso; sin embargo, otras leyes se aprueban rápidamente. Por ejemplo, sin ir más lejos, el proyecto de Objetivo 2 se publicó a los dos días de ser remitido al Consejo de Gobierno. También veíamos en aquellos boletines famosos de enero: por ejemplo, la adjudicación de la finca Candina a Aguanaz, S.A., de fecha 23 de diciembre; o el concurso de tratamiento servícolas y mejora de pastizales, de 27 de diciembre. Todos fueron considerados más importantes que la Ley 9/1993 que era de una indudable transcendencia.

Por eso pensamos que en la publicación, aparte de este error o de esta voluntaria manipulación de la fecha, existen criterios subjetivos y no criterios objetivos para determinar qué y cuándo se publica en el B.O. de Cantabria.

Nosotros creemos que sigue vigente en la Comunidad Autónoma el Decreto de 10 de junio de 1985 que regulaba el B.O. de Cantabria a pesar de que luego ha habido, como sabemos, la regulación del B.O. del Estado pero que, en ningún caso, parece que deba considerarse como supletoria. Y entonces, preguntamos también al Consejo de Gobierno que si en este momento se están cumpliendo por ejemplo el art. 6: los originales de disposiciones, resoluciones y actos de la Diputación Regional serán remitidos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, quien los remitirá a su vez al B.O. de Cantabria. El art. 8: los originales remitidos a la Administración del B.O. de Cantabria serán anotados por orden cronológico en el libro de Registro. O el art. 9: el orden de recepción y las características de su contenido serán tenidos en cuenta para su inserción en el B.O. de Cantabria. -Y también-. Cuando los excesos de originales no permitan la pronta publicación de originales, se dará preferencia a las disposiciones generales de la Diputación Regional y aquellos otros que por su carácter perentorio, a juicio del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, lo exijan.

Por tanto, parece que debieran ser preferentes a la hora de la publicación las disposiciones generales. Y de todas ellas, por supuesto, la más importante es la ley. Sabemos de todas maneras que existe la promulgación de la ley que corresponde al Presidente del Consejo de Gobierno pero así todo, entre la promulgación de la ley; por ejemplo, la Ley 9/1993, que se promulgó el día 28 de diciembre, quizás por alguna extraña premonición, y su publicación pasaron más de quince días.

Por eso, planteamos la siguiente moción para que sea aprobada por este Pleno:

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que tome las medidas adecuadas a fin de que el Boletín Oficial de Cantabria

se publique y distribuya siempre en la fecha que figura en el mismo, cumpliendo las normas de publicación establecidas por el Decreto del Consejo de Gobierno nº 48/85, de 10 de junio".

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria "Unión por Cantabria".

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias señor Presidente. Señorías.

Efectivamente como ha dicho el señor de la Sierra, Portavoz del Grupo Regionalista, debería ser ocioso hacer un planteamiento de una moción de estas características en cualquier Comunidad Autónoma.

Nosotros no vamos a quedarnos en los pormenores de las incidencias o accidentes, que si se estropean máquinas o no, en el tema de publicación del B.O. de Cantabria. Pero puesto que consideramos, y esto es lo que entendemos importante, tanto el B.O. del Estado como el de Cantabria como instrumentos oficiales públicos de lo que es la comunicación de la Administración con los ciudadanos y eso lo entendemos como garantía precisamente de la defensa de los derechos de los ciudadanos, esa comunicación debe producirse con el máximo rigor en todo tipo de planteamientos. Un rigor que debe ser tan fundamental como aquel derecho que tiene subsumido, como es lógico.

Por lo tanto, entendemos que el B.O. de Cantabria debe publicarse en el sentido que se indica en la moción. Puesto que en la moción se indica que se insta al Consejo de Gobierno a que ponga las medidas oportunas para que con rigor se proceda. Teniendo en cuenta que en ese tema de la comunicación del administrado y la Administración, el ciudadano siempre está en una situación dependiente con respecto al poder público. En esa situación de dependencia del ciudadano con respecto al poder público es donde entendemos que el rigor y la precisión tiene que ser mayor.

Esta es la razón por la cual entendemos que, sin entrar en los incidentes que realmente hayan podido ser ciertos: si se estropean las máquinas o no, etc., sin entrar en esos pormenores, está bien que se haga, dadas las cosas que han venido sucediendo, un recordatorio para que no se olvide en ningún momento que el instrumento oficial de defensa y garantía de la comunicación de la Administración y el ciudadano es el B.O. de Cantabria.

Por eso, hay que ser exquisitamente rigurosos en ese planteamiento porque estamos hablando de un

derecho que consideramos a todas luces fundamental.

Votaremos a favor de la moción.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Mixto. Don Pablo García Suárez tiene la palabra.

EL SR. GARCIA SUAREZ: Gracias señor Presidente. Señorías.

Con respecto a la moción presentada por el G.P. Regionalista relativa a fecha, publicación y distribución del B.O. de Cantabria y su coincidencia o no con la fecha que figura en el ejemplar correspondiente, nuestro Grupo Parlamentario manifiesta lo siguiente:

El día 3 de enero del año en curso el Portavoz del PRC formuló una interpelación al Consejo de Gobierno con los mismos criterios que hoy se plantean a través de la moción.

En fecha 4 de marzo se trató en sesión plenaria la citada interpelación pudiendo entonces expresar todos los Grupos de la Cámara su criterio sobre la citada interpelación.

Nuestro Grupo piensa que la moción, hoy que se plantea por el Portavoz del Grupo Regionalista, es ya debido a la avería accidental que entonces sufrió la máquina de la Imprenta. Y que, a consecuencia de la misma, retrasó la publicación de la famosa Ley 9/1993 o como algunos u otros lo llaman Ley "mordaza" que ustedes tenían tanta prisa en publicar. Yo creo que es ese el motivo, único y exclusivo, por la cual se insiste en este punto.

Desde el punto de vista de nuestro Grupo Parlamentario la publicación y distribución del boletín francamente es buena.

En cuanto a la segunda parte de esta moción, lo que podríamos denominar jurídica, nuestro Grupo piensa que está aplicándose correctamente. Si hacemos un análisis comparativo veremos que la norma que desarrolla el B.O. de Cantabria es idéntica a la que desarrolla el B.O. del Estado.

Por lo tanto, lo que ustedes hoy presentan jurídicamente ya se está haciendo. Y, como se está haciendo, a nuestro Grupo le es indiferente puesto que está cumpliendo perfectamente con lo que ustedes piden.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular. Don José Antonio Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias señor Presidente. Señorías.

Como ha dicho algún Portavoz anterior que me ha precedido, la verdad es que estamos en estos momentos hablando de una moción que no tenía porqué hablarse de ella ni porqué citarse.

Y se habla de esta moción y se trae aquí a debate y aprobación porque el Gobierno no ha cumplido como debe de cumplir, en este caso concretamente con la publicación y distribución del B.O. de Cantabria. Nosotros entendemos que el Grupo Regionalista no habría preparado esa interpelación, y después la moción subsiguiente, si todo habría funcionado con corrección. Pero, como no se ha funcionado con corrección, este es el motivo de que esta moción se traiga aquí y a la cual nosotros vamos a apoyar.

Porque aparte de todo la creemos oportuna y es interesante. Y por ese motivo la vamos a aprobar. Habíamos preferido que no se hubiera presentado; pero, desde luego, si el Gobierno ha corregido y hace las cosas como tiene que hacer, encantados de la vida. Pero que sirva, que quede ahí como documento, de precedente para otras oportunidades que puedan surgir.

El B.O. de Cantabria, dice en su art. 3, se publicará de lunes a viernes. Pero también hay otra posibilidad de que el Consejero de Presidencia modifique esta publicación recogida en el articulado del Decreto -que tengo aquí en mi poder- 48/1985. Con lo cual si el día 13 la máquina estaba averiada, que no entramos si estaba averiada o no, entendemos que se nos dice la verdad, y que el día 19, según lo manifestado por el Consejero de Presidencia en su comparecencia el día 4 de marzo de 1994, se reparó y se distribuyó, se entiende que ese B.O. de Cantabria tendría que haber salido con fecha día 19.

Pero no. Ha salido con fecha 13; 14; 15 fue sábado; 16 domingo; 17 y 18. Todos con un sello en primera página en la cual está falseado la fecha. Falseamiento en documento público es una cosa muy seria. Entendemos que no ha habido esa intención porque, lógicamente, lo que ha querido el Consejero de Presidencia, así lo entendemos, es la voluntad de seguir un orden cronológico en cuanto a la publicación de los boletines. Pero sí puede a través del articulado citado anteriormente publicar los boletines y distribuirlos en la fecha que realmente tiene que hacerlo. Y eso es lo que tenía que haber hecho.

Hay que tener en cuenta que precisamente en el Boletín del día jueves 13 de enero, la fecha que aparece en él y las páginas subsiguientes -no primera página sólo-, aparece publicada una ley en la cual dice que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Quiere decir que esta ley tendría que haber entrado en vigor, según esto, el día 14. Y el día 14 no había llegado esta ley a ningún funcionario de la Diputación Regional de Cantabria, llegaría el día 19. Luego, en ese tiempo, en esos días, se podría haber vulnerado esta ley cuando cualquier juez, cualquier elemento administrativo, vea que a partir de fecha 13, 14 de enero, se tomaron actitudes o acuerdos que iban en contra de esta ley.

Y, por otra parte, como una cuestión muy curiosa. En la página 148 el día 18 de enero se convocan, de 10 a 14 de la mañana en el ayuntamiento de Castañeda, una serie de señores a cobrar unas expropiaciones. Pues como sea este el conducto para convocarlos iban arreglados porque éste ha estado en la calle el día 19 y la convocatoria era para el día 18. Esto es como una anécdota y sirva como ejemplo que las fechas de publicación y de distribución deben ser las reales cuando el boletín se edita y se publica.

Porque, aparte de esto enunciado, hay plazos de alegaciones, recursos, actuaciones, que tienen unos plazos que oscilan entre los 8, 15, 20 días aproximadamente. Y si ya arrancamos con cinco días pasados o con fechas de publicación posteriores a la de presencia, la verdad que el B.O. de Cantabria para poco puede servir en estos casos.

Nosotros seguimos comentando que la moción es oportuna y esperamos que el Gobierno ha corregido que este tipo de actuaciones no vuelvan a sucederse. Nos lo tomamos con la seriedad que tiene este asunto, hay temas muy importantes publicados como todos ustedes conocen en el B.O. de Cantabria, los cuales tienen que publicarse con todo el rigor y ajustarse realmente a las fechas que tienen que ajustarse.

En cuanto a referencias de la publicación, del orden y demás. Lo mejor es no hacer comentarios.

En intervenciones anteriores hemos hablado de la "mosca". Y entendemos que mientras exista, esté la persona que pone la "mosca", es casi mejor obviar el comentario. Y por si acaso algún presente del público no lo conoce: la "mosca" es un signo que pone el Presidente del Gobierno de Cantabria en las hojas que envía para publicar en el B.O. de Cantabria y las que no llevan "mosca" no se publican.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Grupo Parlamentario Socialista.

Don Isaac Aja Muela tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Gracias señor Presidente.

El G.P. Socialista va a apoyar la moción que

presenta el Grupo Regionalista como subsiguiente a la interpelación sobre el B.O. de Cantabria.

Volveríamos a repetir lo mismo que se dijo en el anterior debate, en la interpelación. Yo creí, después leyendo el Diario de Sesiones no es así, que el Consejero se había comprometido en reformar el Decreto. Yo creo que hay que aprovechar este debate para hacer una reforma del Decreto incluso reformar el Sumario -a mí no me gusta el Sumario- puesto que no se especifica expresamente. En las leyes de Cantabria yo creo que hay que poner una parte distinguida: lo que son disposiciones legislativas de las disposiciones reglamentarias administrativas. Y el Sumario hacerlo recogiendo también la Ley 3/1984 en cuanto a las jerarquías de las disposiciones administrativas de decretos, ordenes, resoluciones, circulares, etc.

Yo creo que se hizo precipitado aquel Decreto y es una buena ocasión para reformarlo y dar satisfacción a los Grupos Parlamentarios que prácticamente yo creo que estamos todos de acuerdo en que hay que mejorarlo.

Gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

¿Desea hacer uso de la palabra?. El Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra a través de su Portavoz don José Ramón Ruiz.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Señor Presidente.
Señorías.

Quiero agradecerle al Portavoz del Partido Socialista realmente el recordatorio en cuanto a la otra oportunidad que tuvimos en la interpelación de hablar de la reforma de este Decreto.

Efectivamente el art. 3, se ha citado aquí en la Tribuna por alguno de los oradores. En el cual dice que el boletín se publicará de lunes a viernes. Pero lo que se les olvida de señalar es que en la Disposición Transitoria, única que hay de este Decreto, se habla que se publicará además, lo dice expresamente, los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Por ninguna resolución de este Consejero ni de ningún otro podría yo reformar ni modificar lo que en el Decreto se contempla por más quisiera trasladar la fecha del día 13, por ejemplo como se ha dicho aquí, al día 18, 19, que es cuando realmente sale el boletín ese día.

Yo, mediante una resolución mía, no puedo modificar un Decreto que ha hecho un órgano colegiado como es el Consejo de Gobierno y así está publicado. Por lo tanto, lo que sí he pedido es un informe, se está haciendo y creo que en esa línea va, que una de dos: o el art. 3 le reformamos y modificamos o la Disposición Transitoria sobra. Y yo creo que si su Señoría tiene presente el Decreto, lo podrá ver y contemplar claramente. Es decir, es un

Decreto que no es habitual que en ninguna Comunidad; por lo menos, de las que yo he podido ver más a mano, en la que se contemple el día a día de la semana como día para publicar el diario oficial.

También quiero señalar que de inseguridad jurídica, con todo el respeto, creo que nada. Creo que nada porque además en el tema de expropiaciones, en el cual he sido responsable algún tiempo cuando estuve en Dirección Jurídica, quiero decirles que las notificaciones para comparecer en un acto de ocupación o de levantamiento de actas previas, lo primero que se hace es una notificación individual a los interesados. Por lo tanto, el mero hecho de publicarse en el boletín es un aspecto formal, necesario indudablemente, pero no esencial a la hora del trámite para acudir a un levantamiento de actas previas por ejemplo. Por lo cual yo creo que el Portavoz del Grupo Popular que ha mantenido este tema., de inseguridad jurídica creo que ninguna.

En cuanto a la entrada en vigor de la norma. Creo que tampoco se produce ningún problema pero yo soy más partidario en técnica legislativa de la "vacatio legis" que establece el Código Civil cuando habla de que las normas, si no se dice nada de ellas, deben entrar a los veinte días en vigor y no andar como andamos. Pero en este país parece que esa es la regla: aquí te cojo aquí te mato. Y las normas están saliendo con una velocidad y con una entrada en vigor de ellas de tal calibre, que yo creo que estamos precipitando muchas veces y hay poco asentamiento en cuanto a reflexión de la norma. Y a los funcionarios, muchas veces al público en general, les da poco tiempo para ver la norma. Y ver qué movimientos puede a través de ella adquirir y qué conocimiento puede tener a la hora de reformar algunas cosas. Creo que esto es un defecto ¡pero en fin! eso es lo que establece actualmente y yo no voy a cambiarlo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Como autor de la moción tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Dos o tres matizaciones. La primera en cuanto a la última intervención del Consejero de Presidencia. Sí que puede modificar la periodicidad, lo dice el art. 3. Tanto la modificación de su periodicidad como la emisión de números extraordinarios podrá ser acordada por el Consejero de Presidencia. Y también lo dice la Disposición Transitoria que Usted ha leído y luego la Disposición Final: se faculta al Consejero de Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto. Luego, entonces, sí que puede hacerlo.

No es cierto el hecho de que se comuniquen

a los interesados las resoluciones no origine indefensión, incluso en este caso concreto. Porque todos sabemos que en los expedientes de expropiación a veces los interesados no son los que figuran en un expediente. Como ocurre cuando la titularidad real de los bienes no es la que coincide con el Registro o no están registrados. Luego, entonces, los interesados sí que pueden necesitar del B.O. de Cantabria para enterarse de las expropiaciones.

Finalmente y respecto a lo que manifiesta el Portavoz del Grupo Mixto. Incluso en caso de avería el B.O. de Cantabria tiene que publicarse en la fecha que dice. Y si no, debería haber un sello que diga: este boletín por causa de avería se distribuye el día 20 pero corresponde al día 13. Porque si no, origina evidentemente indefensión a los demás. Incluso en caso de avería, señor Portavoz del Grupo Mixto, tiene que publicarse el boletín. Porque si no, debería decir: tiene Usted una plazo de quince días, salvo caso de avería. Lo cual me parece realmente singular.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señor Arce no ha lugar. Lo siento.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada la moción por veintiocho votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

Pasamos al punto siguiente que es el nº 4.

EL SR. AJA MUELA: Debate y votación de la moción Nº 31, subsiguiente a la interpelación Nº 60, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la necesidad de una normativa para los museos de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista. Lo hace en su nombre don Emiliano Corral.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Gracias señor Presidente. Señorías.

El G.P. Socialista presenta ante esta Cámara, para su aprobación, la presente moción que consiste en instar al Consejo de Gobierno para que presente ante esta Asamblea, en un plazo inferior a tres meses, una normativa legal propia para la regulación de los museos de Cantabria.

Esta moción es subsiguiente a la interpelación presentada por nuestro mismo Grupo y que se vio en

esta Cámara en el Pleno del pasado 4 de marzo. En dicho Pleno, y al no convencernos el Consejero cuando contestó a nuestra interpelación, ya anuncié yo la presentación de esta moción.

Quiero defenderla basándome en los mismos argumentos que ya empleé cuando interpele al Gobierno. La normativa legal existente actualmente es de rango superior. Y es, por un lado, la Constitución española que en su art. 148.1.15º contempla a los museos como materia asumible por las comunidades autónomas; por otro lado, el Estatuto de Autonomía para Cantabria que recoge en su artículo veintidós la competencia exclusiva de la Diputación Regional en materia de museos; y por otro, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos, de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos. Ambas normas legales van a abarcar un nuevo concepto de museo y una nueva orientación de acuerdo con los principios que están asumidos por los países de las CE en las que España acaba entonces de integrarse.

El art. 1 precisamente del Reglamento de Museos marca la nueva definición de los mismos. Dice: son museos las instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben, para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor histórico-artístico, científico y técnico o de cualquiera otra naturaleza cultural.

Y en el art. 2, en las funciones, dice: a) La conservación, catalogación, restauración y exhibición ordenada de las colecciones. b) La investigación en el ámbito de sus colecciones o de su especialidad. c) La organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas acordes con la naturaleza del museo. d) La elaboración y publicación de catálogos y monografías de sus fondos. e) El desarrollo de una actividad didáctica respecto de sus contenidos y f) Cualquiera otra función que sus normas estatutarias o por disposición legal o reglamentaria se les encomiende.

En Cantabria tenemos una serie de museos de titularidad pública y privada que no cumplen, en gran parte, ni con la definición ni con las funciones que acabo de leer. Es que, una de dos: o nos regimos por la normativa legal existente a nivel nacional (Ley de Patrimonio, Reglamento de Museos) o establecemos una normativa legal propia.

En el primer caso, habría que homologar nuestros museos y empezar por llamarles museos a los que lo son y de otra forma a los que no lo son. Así se lo manifesté al señor Consejero en aquella sesión y me contestó, como suele ser frecuente en él, con una pequeña mezquindad: tratando de echarme a los funcionarios que en ellos trabajan en contra.

Mire señor Consejero. Para que alguno de los

que Usted llama museos lo sean, de acuerdo con esta normativa que acabo yo de leer, no cuentan más que con el entusiasmo de algunos de esos funcionarios, es verdad. Y es mucho ese entusiasmo pero no suficiente como para convertir en museo algo que no lo es.

El G.P. Socialista estima que es más conveniente la segunda opción. Es decir, dotarnos de una normativa legal propia, consistente en una ley de Museos y su posterior desarrollo. Esta normativa estaría adaptada a nuestra realidad y no creo que tenga porqué molestar a ningún funcionario si como suele ser frecuente además está cumpliendo con su obligación.

Pero habrá que, de una vez, definir claramente los museos públicos y privados que no sean de titularidad estatal. Asignar funciones a cada uno. Catalogar fondos. Marcar las plazas de personal y formas de cubrirlas. Normativa propia de cada uno, etc.

Y no nos diga señor Consejero que ya vale con regirnos por el Reglamento de los Museos de titularidad estatal o que están preparando unas normas comunes como nos dijo para todas las comunidades autónomas. Porque eso es ir contra el propio espíritu de la autonomía. Se pueden coordinar, entre las comunidades autónomas, con el Ministerio de Cultura, con la UE, medidas que afectan a los derechos de los ciudadanos, como recientemente se ha coordinado la prohibición de entrada gratuita a los museos, por ejemplo.

Pero si tenemos competencias exclusivas en esta materia es para algo. Es porque hay que hacer una política museística propia, acorde con la realidad de esta región. Esto es hacer autonomía, esto es hacer autogobierno señor Consejero.

Por todo lo anteriormente expuesto, pido el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara para esta moción subsiguiente.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

El G.P. Popular ha presentado una enmienda a esta moción. Tiene la palabra, tanto para defender la enmienda como para fijar su posición, don José Martínez Rodríguez.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Gracias señor Presidente.

El Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el art. 151.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción Nº 31, presentada por el G.P. Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la necesidad de una normativa para los museos de Cantabria.

Nuestro Grupo propone un texto que es el siguiente.

Propuesta de Resolución:

Se insta al Consejo de Gobierno a que presente ante esta Cámara, en un plazo lo más breve posible, un proyecto de ley sobre la regulación de los museos de Cantabria.

La creación de esta ley, que propone el Grupo Popular, es porque nosotros entendemos el museo como la institución en la que se recoge y conserva, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica, un amplio conjunto de testimonios de la actividad del hombre y su entorno natural. Que son fundamentos indispensables para el conocimiento de la historia, la ciencia, la antropología y el arte.

Un planteamiento ampliamente compartido es que hay que superar la idea de un museo como simple depósito de material y centro de investigación reservado a una minoría. Por el contrario, debe incidirse en entenderlo como un núcleo de proyección cultural y social con una continua y decisiva función didáctica.

En suma, considerarlo como un ámbito de múltiples actividades y usos pero siempre desde la óptica de una aproximación a la vida de la Cultura.

La finalidad que persigue esta ley que proponemos es la ordenación y difusión de un sistema cántabro de museos salvaguarda de los fondos museísticos. Para la consecución de estos objetivos se deben formular un conjunto sistemático de derechos y deberes de la Comunidad Autónoma y de los ciudadanos sobre dicho sistema y éste consiste en la conservación y protección de los bienes culturales que fundamentalmente son resultado de la actividad social del pueblo cántabro.

Asimismo, se pretende facilitar su conocimiento y estudio con fines científicos, didácticos o simplemente de disfrute estético.

Para que los museos cántabros, garantes para generaciones actuales y futuras de la salvaguarda del patrimonio cultural de Cantabria, deban de cumplir adecuadamente con las funciones y fines de esta ley, se añade que se doten con las instalaciones, personal y servicios técnicos adecuados, según sus disposiciones y lo que reglamentariamente se determinen.

Todos los museos integrados en el sistema de museos de Cantabria deberán de contar, lo mismo que sean públicos o privados, con personal técnico especializado en número suficiente y con un nivel que se exija según las diversas funciones que desempeñen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo

Popular presenta esta enmienda a la moción Nº 31, presentada por el G.P. Socialista. Espera que sea apoyada por todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara.

Gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Agrupación Parlamentaria "Unión por Cantabria". Señor Parra tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias señor Presidente.

Indicar en primer lugar que después de haber oído y con la precisión que lo ha hecho el que fue durante muchos años Alto Cargo en la Consejería de Cultura, tema que tiene relación directa Portavoz del PP en este momento.

Tema que tiene -digo- relación directa con el asunto que estamos tratando, asumimos sus argumentaciones y añadimos además la consideración de que nos parece que en el tratamiento que se ha dado, al menos en alguno de sus aspectos, al punto 2 del orden del día en su debate por parte del Portavoz del Gobierno se estaba insistiendo, de una manera bastante enfática, en que significaba la defensa de su planteamiento avanzar en la autonomía. Nuestra Agrupación entiende sin la menor duda que, el fabricar, el elaborar y el traer y aprobar en la Asamblea una ley debidamente consensuada sobre el tema de los museos, que indudablemente estamos seguros que el señor Consejero podría plantear de manera perfectamente adecuada, significa, en todo caso, profundizar en la autonomía, proyectar sobre la legislación general, lógicamente la propia legislación autonómica. Y esto en todo caso nos parece oportuno.

Así que votaremos a favor el planteamiento de la enmienda del PP.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias señor Parra.

Parece oportuno, para que no hubiera dudas al respecto, que intervenga el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista con el fin de que se nos indique si acepta o no la enmienda. Porque si no, puede ser que se desvirtúe el debate.

Tiene la palabra don Emiliano Corral.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Yo señor Presidente, respetando su orden que marque para el punto, me parecería no oportuno consumir un turno ahora para la enmienda; y al final, como Usted suele hacer, recogerlo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Su contestación actual no sería obvio para que también

tuviese palabra al final. Observo que el señor Parra se ha referido a la enmienda y todos sabemos que la enmienda no tiene ninguna virtualidad sino es aceptada por Usted.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: En principio quiero felicitar al Grupo Popular por su cambio de actitud en este tema. -Me explico-. El pasado 4 de marzo ni siquiera fijaron la posición del Grupo; y luego, hace apenas un par de semanas, en reunión de la Comisión, la nueva Portavoz del Grupo Popular estuvo en total acuerdo con la política cultural que acababa de exponer el Consejero.

Me parece muy bien la enmienda que acaban de introducir. Coincidimos con ella. Quiero creer en la buena voluntad de la misma. Pero entiendo que habría que añadir una frase. Es decir, propongo una transaccional: donde dicen ustedes **en el breve plazo de tiempo posible** habría que poner **en el plazo de tres meses**. Entonces, aceptaríamos la enmienda del G.P. Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Consecuentemente el señor Corral aceptaría la totalidad de la enmienda salvo que en vez de "breve plazo" fuere concretado en "tres meses".

Señor Martínez.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Nosotros mantenemos esa postura que figura en la enmienda y no tenemos idea de cambiar para nada.

La segunda cosa, si me permite el señor Presidente. Quiero decirle al señor Diputado que lo que ha dicho es una media verdad porque él sabe que incluso tuve un enfrentamiento personal casi con el señor Consejero de Cultura y tuve que hacer una reflexión al final diciéndole: que esa materia yo la tenía que defender porque yo había estado a sus ordenes trabajando con ello.

Por lo tanto, yo no he cambiado de opinión ni mi Grupo ha cambiado de opinión. Creemos que la ley que presentamos es una ley que puede estar bien hecha y que nos beneficia a todos y por lo tanto a ello nos vamos a atener.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Señora Diputada quería la palabra por alusiones?. Tiene la palabra doña Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Gracias señor Presidente.

Sin ánimo de entrar en absoluto en polémica. Simplemente para matizarle al señor Portavoz del Grupo Socialista que en la Comisión última, que se celebró con la comparecencia del Consejero de Cultura, esta Portavoz, que no es nueva Portavoz sino

que ese día actuó como Portavoz, lo único que dijo no fueron elogios al Consejero, en modo alguno a su gestión, sino que lo dijo -además palabras textuales-: el G.P. Popular estaba satisfecho con el grado de ejecución de los Presupuestos que era para lo que esa comparecencia había sido convocada.

Gracias señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sin más entrar en el debate sobre temas ajenos a lo que estábamos hablando, el Grupo Mixto tiene la palabra para fijar su posición.

Entendido que no se ha admitido la enmienda por cuanto no ha habido transaccional.

EL SR. GARCIA SUAREZ: Gracias señor Presidente.

Con respecto a la moción Nº 31 relativa a los criterios del Consejo de Gobierno sobre la necesidad de una normativa para los museos de Cantabria, el G.P. de "Unión para el Progreso de Cantabria" hace el siguiente análisis más teniendo en cuenta la reciente interpelación presentada por el Grupo Socialista donde ya pudimos contemplar la voluntad por un lado del Gobierno y por otro el criterio de los diferentes Grupos Políticos.

La ley de Museos por la que se rige la Comunidad Autónoma de Cantabria y otras muchas comunidades es la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, donde se consagra el concepto de Museo y en el que se marca la norma de fundaciones de los museos y que aquí en Cantabria los cumplimos absolutamente.

Naturalmente esto no quiere decir que lo que tengamos no pueda cumplimentarse para mejorar pero siempre desde la perspectiva de que lo que tenemos es suficiente. Nuestro Grupo Parlamentario es partidario de coordinar una política de museos común y dado que podemos tener una misma línea de actuación con respecto a todos los ciudadanos de la CE y una misma actuación de hecho en cuanto a la lógica de aspiración de nuestros museos. No obstante, si todos los Grupos Parlamentarios son partidarios de que se presente una ley por parte del Gobierno para regular los museos de Cantabria, nuestro Grupo Parlamentario no se va a poner.

Y en fijación de posiciones el Grupo Parlamentario Mixto va a votar favorablemente la enmienda presentada por el Grupo Popular y votará en contra de la resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien. Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista. Señor de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Señor Presidente.

Nosotros vamos a votar a favor de la moción. La verdad es que no vamos a insistir en los argumentos, hacemos nuestros los que han expuesto el Portavoz del Grupo Socialista y el Portavoz del Grupo Popular, la primera parte no en la segunda parte de sus intervenciones en lo que no entramos ni salimos.

Lamentamos que no se haya llegado a un acuerdo porque creíamos que es un tema importante en el que la Cámara parece que podía haberse pronunciado por unanimidad. Pero ¡en fin! si se hubiera presentado la enmienda la verdad es que también nos parecía una redacción adecuada. Sí que es cierto que sería más conveniente introducir un plazo y lamentamos el hecho de que no se produzca acuerdo.

No obstante, votaremos la moción.

Decir únicamente, porque ya es la segunda vez que se ha planteado, no tiene nada que ver que se plantease una interpelación, en la cual el Gobierno contesta en uso de la función de control que corresponde a la Asamblea, para que luego se plantease una moción que es el ejercicio de la función de impulso. Y en ese sentido, la verdad es que el razonamiento que nos ha dado el Grupo Mixto no nos ha convencido antes ni ahora. El hecho de que se debata una interpelación precisamente da lugar a que luego se plantease la moción como es el caso.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Señor Proponente desde su mismo escaño, si lo desea, puede intervenir brevemente para cerrar el debate.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Gracias señor Presidente.

Agradecer el apoyo de los Grupos Parlamentarios que apoyan esta moción. Y no era mi ánimo entrar en la controversia con el Grupo Popular ni mucho menos. Lo que sí le digo es que si no aceptan el plazo de tres meses no aceptamos la enmienda lógicamente.

Pero no acepto tampoco que me diga el Portavoz del G.P. Popular que digo verdades a medias. Porque las verdades son o no son señor Portavoz. Yo he dicho que su Grupo no ejerció el turno de fijación de posiciones en esta Asamblea cuando la interpelación del 4 de marzo. Y si mira Usted el Diario de Sesiones, página 2.550, dice: Grupo Parlamentario

Popular. No interviene -léalo Usted de otra forma si quiere-.

Y cuando la Portavoz en la Comisión manifiesta su apoyo a la política cultural del Consejero pues manifiesta su apoyo. Diga o no diga que se estaba hablando, tampoco es otra verdad a medias. Se está hablando del grado de cumplimiento del Presupuesto, ¿eso es política cultural o no es política cultural?.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Señor Consejero tiene la palabra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Muchas gracias señor Presidente.

Nada más y brevísimamente para significar al Portavoz del Grupo Socialista que en este caso da un plazo de tres meses al Consejo de Gobierno para presentar una ley normativa sobre los museos de Cantabria.

Yo le quisiera significar que siete meses presidió el Gobierno Regional de Cantabria un Representante del Grupo Socialista y no presentaron ninguna ley.

Gracias señor Presidente.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón señor Corral.

La Presidencia da por terminado el debate.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Es una inexactitud señor Presidente y creo ..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, por favor tenga a bien sentarse.

Gracias.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y que ha sido debatida.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada la moción por veintiún votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención.

Punto 5 y último del orden del día.

EL SR. AJA MUELA: Interpelación Nº 65.

relativa a criterios que sostiene el Consejo de Gobierno en la aplicación de las leyes en cuanto al procedimiento seguido en el expediente de expropiación de las "Marismas de Morero", presentada por D. José Luis Vallines Díaz, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, señores Diputados.

Señor Secretario tenga la bondad, si es tan amable, de repetir. Rogaría, por favor señores Diputados silencio para escuchar el orden del día.

[Por el señor Secretario segundo se procede a repetir el punto nº 5].

Tiene la palabra el señor Vallines Díaz por un tiempo no superior a diez minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias señor Presidente.

En otro punto del orden del día la presencia del Presidente del Ejecutivo sería necesaria también. Puesto que si en el primero que vimos en la sesión de hoy era la iniciativa querida y amparada por él, ni siquiera ha venido a apoyarla ni a votarla. El objeto de la interpelación que nuestro Grupo plantea hoy la verdad es que tiene por objeto lo que una interpelación es: tratar de esclarecer algo en este maremágnum que existe entre lo que sabemos, y lo sabemos todos, una acción personal del Presidente del Ejecutivo, un ayuntamiento El Astillero que también ha tenido una actuación zigzagueante y poco comprensible. Y espero que este debate y los próximos que puedan dar lugar en esta Institución o en otras lo aclaren.

Pero lo cierto es que, como dice nuestra Exposición de Motivos de la interpelación, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 25 de junio de 1993, adoptó el acuerdo de "iniciar el expediente de expropiación para la constitución de reserva regional de suelo, en base a lo previsto en la ley de Cantabria 4/1992. Ley que yo recuerdo al menos personalmente mantuve en mi interior y lo manifesté alguna duda sobre que era un poco agresiva con relación a la autonomía municipal. Bien es verdad que se me convenció que tenía dos paliativos esa sensación mía: 1. Era para usos muy excepcionales, lógicamente además. 2. Se ponía mucho énfasis al principio de la Legislatura porque era para llevar a cabo el programa de viviendas tan necesario en esta región.

Pues ¡hete aquí! que la primera y única vez que se utiliza no es para viviendas sino para expropiar un terreno con el fin de calificarlo como suelo industrial. Y no hablamos de un terreno cualquiera, hablamos de 784.315 M2, según la propia iniciativa del expediente de expropiación; novecientos mil según el ayuntamiento de El Astillero o poco más o 500.000

que parece que tiene registrado o no registrado. Porque en estos términos se mueven las cifras sobre ese terreno denominado del "Morero" en El Astillero.

Pues bien. En dicho expediente nosotros observamos un notable cúmulo de irregularidades, ausencias o de imperfecciones en el expediente. Así por ejemplo falta la motivación que exige el art. 54.1 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común 30/1992, puesto que son actos de derechos legítimos municipales y tienen que estar motivados, como lo expresan esos dos preceptos legislativos.

E, igualmente, parece carecer dicho acuerdo de todo soporte técnico como establece el art. 9.3 de la Constitución y por las mismas razones va en contra del art. 128.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo; además de vulnerar, igualmente, el 109.1 de la Ley que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Ni tampoco parece que se observe el cumplimiento del art. 278.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo cuando dice: que no se pueden hacer reservas de terrenos por expropiación a suelos no urbanizables sujetos a especial protección. Que son los terrenos, mayoritariamente al menos, del que estamos hablando. Son terrenos hoy no urbanizables sujetos a especial protección. Y especial protección biológica, además. Sin embargo, se prescinde de ese precepto y se plantea el expediente de expropiación.

A mayor abundamiento, se basa en el art. 3 de la Ley 4/1992 que está recurrida ante el Tribunal Constitucional y suspendido el art. 3 precisamente por el Tribunal Constitucional ante la dilación en la resolución del expediente. El Tribunal Constitucional plantea nuevamente a las partes la vigencia de esa suspensión y se ratifica el Tribunal Constitucional nuevamente sobre el art. 3 y la necesidad de mantener la suspensión. Y, sin embargo, es el propio Consejo de Gobierno el que, a pesar de esa suspensión que se ratifica el 26 de mayo de 1992, sigue adelante con la expropiación que como digo es acuerdo del 25 de junio de 1993. Es decir, ese artículo está suspendido y ratificada su suspensión; y, sin embargo, sirve para que el Consejo de Gobierno tome el acuerdo del expediente de expropiación de unos terrenos que, como ya he dicho con anterioridad, son suelos no urbanizables sujetos a especial protección.

Por tanto, luego tendré ocasión de contar porqué esto se debe a una iniciativa a mi juicio de la que tiene gran responsabilidad para bien o para mal el Presidente actual del Consejo de Gobierno. Porque aquí, si nos remontamos, iremos hasta el año ochenta y tantos cuando empezamos a hablar de Cabárceno, Agrumínsa, de convenios, etc. Pero tendré ocasión después cuando conozca los criterios que sostiene el Consejo de Gobierno con relación a la aplicación del articulado de las distintas leyes mencionadas en la Exposición de Motivos en cuanto al procedimiento seguido en el expediente de expropiación de las

"Marismas de Morero". Porque los criterios que tiene el Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento de otras leyes ya los vamos conociendo y yo quisiera conocer, quiere mi Grupo conocer, cuáles son los criterios que tiene el Consejo de Gobierno sobre aplicación de esta ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la Constitución española, el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Y, finalmente, sobre su propia Ley 4/1992 y el juicio que le merece el que el artículo que aplica para plantearle esa expropiación esté suspendido por el Tribunal Constitucional y ratificada la suspensión.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias señor Vallines.

Consejo de Gobierno. En su nombre lo hace el Consejero de la Presidencia don José Ramón Ruiz.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Señor Presidente.
Señorías.

Efectivamente la interpelación que se ha planteado por parte del Grupo Parlamentario Popular. Creo que bien. Son argumentos que a esta Cámara yo no voy a decir que no se puedan traer; al contrario, creo que está en su perfecto derecho el Grupo y su Portavoz hacerlo.

Pero a mi me parece que al Consejo de Gobierno aquí lo que se le está pidiendo cuáles son los argumentos jurídicos que vamos a utilizar para defender nuestra postura en este expediente de expropiación de cara a un posible o hipotético contencioso-administrativo. Yo no sé si incluso el Reglamento de la Cámara en estos temas es bastante explícito y creo que cuestiones como esta no se debían de plantear. Porque adelantar de alguna forma cuál va a ser la postura jurídica a través de nuestros informes y estudios del Consejo de Gobierno me parece que es demasiado atrevido por parte de cualquiera que se lo pueda plantear.

Por esa regla de tres, si lo plantease aquí un abogado, podíamos estar pensando que en su despacho se van a utilizar estos criterios para defender o no la postura que en una vía contencioso-administrativa se puede tratar. Así y por lo menos lo entiendo.

No obstante, como son aspectos formales meramente en principio, y yo también voy a reservarme como ha dicho el Portavoz del G.P. Popular cuál es el cierre de la opinión del Consejo de Gobierno respecto a este tema, que yo creo que tiene un tema de fondo importante que no se habla en la Exposición de Motivos y vamos a hablar sólo de aspectos formales. En esto voy a fijar los criterios del Consejo de Gobierno: en aspectos formales.

En primer lugar, del repaso cronológico de los

informes jurídicos y técnicos que obran en el expediente que tiene la Diputación Regional de Cantabria señalaré que existe, a lo largo de todos estos informes y acuerdos de Consejo de Gobierno; por lo menos, -repito- en lo que a los informes que apoyan estos acuerdos hay, inexistencia de irregularidades. Y rechazo efectivamente desde el Consejo de Gobierno lo que se dice en la Exposición de Motivos en cuanto a irregularidades. No hay ninguna Señoría.

En segundo lugar. Quiero dejar claramente fijados en temas de interpretación de los artículos que se han citado de la Constitución y los artículos sobre todo 128.1, 109.1 y 278.1 que se dicen vulnerados con los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno. Pues bien. No tienen aplicación los dos primeros al supuesto que se tramita del expediente de expropiación: ni el 128.1 ni el 109.1 son de aplicación en absoluto al tema ni al expediente que estamos tramitando, para nada, no sé entonces porqué se citan. Volvemos a lo mismo: estamos en interpretaciones jurídicas ¡curiosamente!. Aquí estamos ahora discutiendo interpretaciones jurídicas.

Lo único que ha pretendido y pretende el Consejo de Gobierno con los acuerdos que se han adoptado es una constitución de una reserva regional de suelo, en ningún caso se plantea en el expediente tramitado la modificación de las Normas Subsidiarias del ayuntamiento de El Astillero. En ningún caso; por lo tanto, siguiente criterio: respeto absoluto a las competencias del ayuntamiento y de la corporación de El Astillero. Absoluto respeto a esas competencias. El Consejo de Gobierno no ha hecho sino utilizar una competencia que le otorga la Ley de Cantabria 4/1992 como incluso el propio Texto Refundido de la Ley del Suelo. Se está interpretando rigurosamente ambos textos.

Y no apreciamos infracción del art. 278 citado en la Exposición de Motivos de la interpelación desde el momento en que no se está utilizando para nada el art. 3 que se dice suspendido por el Tribunal Constitucional, que es verdad. Se está utilizando normas distintas de la Ley que están en vigor; por lo tanto, se está aplicando concretamente el art. 2.1 de esa Ley de Cantabria. Por lo tanto, legislación urbanística básica perfectamente en su aplicación, los informes en ese sentido así nos lo dicen.

Y en cuanto a la Ley de Cantabria. Un mandato de esta Asamblea a través de la misma sin vulnerar para nada el mandato del Tribunal Constitucional de suspensión del art. 3. Por lo tanto, aplicación del art. 2.1 de la Ley regional que señala que la Comunidad Autónoma de Cantabria, además de los supuestos contemplados por la legislación urbanística, puede proceder a expropiaciones urbanísticas para la constitución de reservas regionales de suelo. Estas reservas regionales de suelo se pueden hacer tanto para construcción de viviendas de carácter social, etc. como plantear la necesidad de un polígono

industrial o de un suelo industrial, etc., para cualquier tipo de reserva de estas características de carácter público.

En conclusión. Creo que los cuatro criterios que he dejado aquí planteados me parece que tienen apoyos suficientes en informes legales y en esa línea nos seguimos moviendo. Y creemos que estamos aplicando la normativa básica nacional sobre suelo y la norma de rango de ley aprobada por este Parlamento regional absolutamente. Y recalco el tema: con absoluto respeto a las modificaciones que puntualmente quiera plantear el ayuntamiento de El Astillero que está en su perfecto derecho.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias señor Consejero.

Turno de réplica. Señor Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias señor Presidente.

En primer lugar le voy a decir señor Consejero que Usted tiene respeto por el ayuntamiento de El Astillero pero desde luego por esta Asamblea o por este Parlamentario no parece tener ninguno. Porque decir que es un atrevimiento lo que yo he planteado aquí; además, ha querido Usted insinuar como que hay segundas intenciones, como si yo estuviera en contacto con un gabinete de abogados para pasarle la información. Usted es muy libre de dar la información que ha querido. Fíjese lo fácil que es que no ha contestado nada de lo que yo he dicho; y, por tanto, Usted será el responsable de lo que diga, no yo de lo que le pregunte. Yo le puedo preguntar y Usted contesta lo que quiere.

¿Qué de segundas intenciones?. Yo he hablado para algo, como aquí algún otro Portavoz o un político ha hablado, que había en esta operación 5.000 millones de especulación. Yo eso no he dicho, eso sería una segunda intención, para amigos de alguien que no está aquí ahora mismo. Yo no he dicho nada de eso, Usted sí. Usted me ha insinuado que yo tengo alguna segunda intención a través de un gabinete de abogados para que.. ¿Oiga pero Usted que se ha creído?. ¿Quién le ha otorgado a Usted ese derecho ni político ni personal a decirme a mí eso?. ¿Segundas intenciones?. Las tendrá Usted, yo desde luego no tengo ninguna segunda intención.

Digo lo que digo. Y digo, y lo digo con toda la autoridad que me reconoce, no seré abogado naturalmente, no hace falta. Estamos hablando de aplicación del Derecho y no estamos hablando de ejercer el Derecho profesionalmente que Usted sí lo ha ejercido y lo ejerce; por lo menos, desde esa profesión ha llegado Usted a la política, yo no. Yo de otra.

Me dice como respuesta básica política que no se aplica el art. 3, que se aplica el art. 2. Que es: la Comunidad Autónoma de Cantabria -ya lo ha leído él- además de los supuestos contemplados en la legislación urbanística vigente podrá proceder a expropiaciones urbanísticas para alguna de las siguientes finalidades: para la construcción o ampliación de reservas regionales de suelo. ¡Pero para terreno industrial!, que es todo el expediente. Usted no se ha leído el expediente. En el expediente se dice que es para hacer aquello una reserva de suelo industrial, tengo todo el expediente ahí, podemos ver lo que dicen los propios técnicos de la Diputación con relación a ese terreno. Que dicen que no es apto para terreno industrial. Que habría que ser costosísimo. Que tiene una reserva arbórea desde el punto de vista ecológico que sería bueno proteger. Dice que no es apto para lo que se quiere expropiar que es para hacer allí terreno industrial.

Es que la casualidad señor Consejero es que el 16 de mayo de 1989 hay un convenio de Agruminsa con Diputación. Que por cierto en un informe de la Dirección Jurídica de la Diputación dice que está firmado ese convenio sin expediente administrativo previo. Ultimamente estamos viendo como se detienen algunos pagos porque dice que no hay expediente administrativo previo para ejecutar el pago.

Pues ese convenio, tan importante para la economía de esta región, que le va a costar muchos miles de millones, que la está costando pero la va a costar más, que es el convenio con Agruminsa para la ocupación de los terrenos del famoso parque de Cabárceno, se hizo sin expediente previo. Y lo dice su Dirección Jurídica regional cuando le plantean la posibilidad de anular ese convenio. Ese convenio ya contempla ¡que casualidad! los terrenos de "Morero" como zona industrial. Cuando luego quieren hacer un borrador nuevo es cuando la Dirección Jurídica regional dice que para anular el contrato podía alegarse incluso eso: que no hay expediente administrativo previo. Por cierto, convenio que firmó don Juan Hormaechea y los Representantes de Agruminsa ¡bueno! por las buenas, después luego ya se ratificó todo, se arregló todo. Pero usted sabe tan bien como yo como se aprobó aquel convenio.

Pero da la casualidad que en noviembre de 1990 el Gabinete de Urbanismo y Obras, S.L., en el que participa d. Antonio Lombardo, le entrega el convenio para tres terrenos de Agruminsa con un proyecto de recalificaciones al ayuntamiento de El Astillero y todos los partidos políticos de aquel Ayuntamiento se oponen. Si vemos las fechas y los nombres podemos observar algunos vaivénnes de la política regional en estas fechas.

En abril de 1991 el ayuntamiento El Astillero se opone al convenio por unanimidad, acordando expropiar lo urbano, que es zona verde en ese momento. Es decir, entonces se opone el ayuntamiento El Astillero y ahora, como vamos a ver,

lo promueve. Se apoya para ello, para esa decisión, en un informe de d. Javier Leonardo y don Luis Sáez. Y dice ya -ese informe donde se apoya el ayuntamiento El Astillero- que es de dudosa aplicación industrial los terrenos de "Morero" coincidiendo con el informe interno que Diputación tiene de un tal señor Celada, que no acabo de saber quien es pero es el informe técnico, para la expropiación. Que dice prácticamente lo mismo: que no es un terreno apto para aplicación industrial.

Finales del año 1991: sorpresa. El Alcalde anuncia que negocia con Altos Hornos de Vizcaya. El 24 de marzo de 1992 aparece la Ley. El 26 de mayo de 1992 acepta el recurso de inconstitucionalidad y suspende el art. 3 de la Ley, que es el ejecutivo señor Consejero. No me hable del art. 2 o del art. 3, el art. 3 es el ejecutivo. Porque si Usted expropia un terreno exclusivamente -como he dicho- no urbanizable de protección especial, si no recalifica para lo que dice que lo expropia que es para industrial. Y lo tiene que recalificar el Ayuntamiento y si no se le obliga. Y no se le puede obligar sino es través del art. 3. Ya me dirá Usted qué es lo que está aplicando.

El 26 de octubre el Alcalde anuncia que ya tiene un convenio con Altos Hornos de Vizcaya. Que se resume a dos terrenos: 1. La zona verde a que antes me he referido, que la declaran "urbana intensivo", la zona verde se la llevan fuera del pueblo, suponiendo que el verde da igual que esté en un lado o en otro según este criterio. Y la finca de "Morero", que ahí se habla de 925.000 M2, la califican de "no urbano de especial protección biológica" a "urbano industrial".

El PP hizo un recurso en el ayuntamiento que fue rechazado por inoportuno porque todavía no era la aprobación de la recalificación. Y naturalmente, cuando llegue el momento de la aprobación, si llega, el ayuntamiento El Astillero, presentará los recursos convenientes por estimar no adecuado a Derecho ni a la lógica de los intereses de El Astillero tal planteamiento.

Y es aquí, llegado el momento, cuando el 25 de junio el Consejo de Gobierno acuerda iniciar el expediente de expropiación. Con todas esas deficiencias, carencias -la palabra "irregularidad" no le ha gustado al Consejero, no la diré-...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón señor Diputado.

EL SR. VALLINES DIAZ: -Acabo señor Presidente-

.. o imperfecciones. Escoja la que más le guste.

Mire Usted. A ese acuerdo de expropiación recurren un particular, que entiende que eso no está bien, y la propia Agruminsa que no está de acuerdo

con la expropiación para hacer terreno industrial. Y yo la verdad no entiendo nada. Usted no me ha querido decir los criterios. Simplemente no me ha dicho los criterios. Ha hecho un juicio de valor que rechazo totalmente con relación a la conducta de este Diputado y de este Grupo Parlamentario. Y por tanto, a la espera de mayor información, trataremos de, posteriormente en la iniciativa que corresponda, seguir adelante en este procedimiento.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias señor Diputado.

Consejo de Gobierno, si lo desea. Don José Ramón Ruiz tiene la palabra en turno de dúplica.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Señoría.

Simplemente quiero volver a plantear el tema en los términos en que ustedes plantean la interpelación. La interpelación tal y como está formulada en la Exposición de Motivos..., yo cuando he hablado de cúmulo de irregularidades me estoy refiriendo a una cosa que dicen ustedes literalmente en el tercer párrafo de su Exposición de Motivos. Es decir, la palabra sí está dicha aquí, yo me he limitado a recogerla. Pero eso son opiniones e interpretaciones meramente..., pues eso juicios de valor también yo podría llamarlos.

Es decir. Yo lo que he hecho al principio de mi intervención es una llamada, una reflexión, sobre un expediente, como es un expediente de expropiación para un fin determinado que es hacer una reserva de suelo, para un fin concreto que es poner en funcionamiento un polígono industrial en la zona de "Morero".

Por lo tanto, ustedes en su Exposición de Motivos lo único que van alegando, uno por uno, son normas y artículos que consideran vulnerados con el expediente de expropiación. Y yo me he limitado a fijar los criterios legales del Consejo de Gobierno para entender que lo que estamos haciendo es correcto. Y que, con este planteamiento jurídico, podemos tener el expediente perfectamente en orden y acabado en su momento.

Otra cosa es que lleguemos a acuerdos con Agruminsa o con el ayuntamiento de El Astillero de cualquier otro tipo, etc. que permita que ese expediente no continúe adelante. Pero eso son cuestiones que van al margen de todo y que no quiero hacer...; efectivamente, si así lo ha entendido su Señoría retiraría mis palabras si han sido ofensivas en el sentido de que estoy considerando que aquí se está adelantando de alguna manera un posible contencioso-administrativo o estamos haciendo ese valor.

Estoy diciendo lo que he dicho y no retiro ni una palabra de lo que antes he indicado, si creo que se

me ha entendido bien. Es decir, estamos haciendo aquí hoy una interpretación legal de un expediente de expropiación que entendemos que está correctamente tratado y llevado. Y con absoluto respeto a lo que pueda hacer el ayuntamiento El Astillero en cuanto a la modificación de las Normas Subsidiarias que tiene. Es decir, estas Normas Subsidiarias tendrán que pasar lógicamente también por la Comisión Regional de Urbanismo. Y, si viene perfectamente con sus alegaciones, en orden, etc., habrá que estimarlas lógicamente en la línea que yo creo que está el ayuntamiento El Astillero y el Consejo de Gobierno. Que es desarrollar en la zona de "Morero", con informes de impacto ambiental favorables, etc., que también tenemos... Es decir, no solamente puede haber la opinión de un técnico que no se muestre demasiado favorable a una acción industrial en esa zona; pero, también, tenemos dos informes en los cuales no muestran ninguna imposibilidad de que ese desarrollo industrial se pueda celebrar en una zona como todos conocemos que es la bahía de Santander que abarca los ayuntamientos de Santander, El Astillero y Camargo con un índice de paro y de infrautilización en estos momentos de suelo industrial importante y que hace falta.

Es decir. De alguna manera la acción del Consejo de Gobierno creo que es perfectamente correcta: conseguir zona industrial en el ayuntamiento de El Astillero y el Ayuntamiento creo que está en esa perfecta línea también.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Por la Agrupación Parlamentaria "Unión por Cantabria" no hay ningún Representante.

Grupo Mixto, si lo desea. Don Pablo García Suárez tiene la palabra.

EL SR. GARCIA SUAREZ: Nosotros simplemente decir que estamos de acuerdo con la exposición que ha hecho el Consejero.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Regionalista. Don Miguel Angel Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Yo creo que aquí de esta interpelación, donde se ha tratado de coger por parte del Consejero los aspectos jurídicos de posibles ilegalidades o irregularidades, el fondo de la cuestión que debiera

clarificarse y que está en el espíritu de la propia interpelación es. ¿Por qué el Consejo de Gobierno hace uso de una Ley por primera vez en Cantabria que no lo ha hecho para dotar de viviendas a tantos necesitados que hay en esta tierra, simplemente para el tema de la recalificación de una zona de protección especial en Astillero?. ¿Por qué allí y no en otro sitio?.

Ya que se habían anunciado aquí al comienzo de la Legislatura nada menos que miles de viviendas por toda Cantabria y que se iba a hacer uso de esa ley de expropiación. ¡Qué curioso! que no se haya aplicado nunca y se aplique en una zona de especial protección donde va a haber problemas grandes.

En esta materia nosotros como Grupo también lo hemos impugnado en Astillero. Tanto lo que pretende hacer el Ayuntamiento, que es otra cosa que me tiene a mí bastante confundido. La postura del ayuntamiento de Astillero que es del Partido Socialista en unión clara y estrecha en esta materia con el propio Presidente del Consejo de Gobierno. Y entonces viene la respuesta, la que nosotros entendemos y aquí ya no es que sea una doble intención: es una primera intención. ¿Por qué en "Morero" se aplica esta Ley sin venir a cuento, sin ser una prioridad?. Porque lo que se pretende hacer allí es una recalificación industrial para pagar los más de 3.000 millones de pesetas que se adeudan a Cabárceno.

Y no se diga que el paro en Cantabria adquiere características dramáticas y que por lo tanto hay que crear terreno industrial. Cuando resulta que hay mil sitios donde se puede crear terreno industrial, todavía está parado el tema de Castro-Urdiales. Los polígonos industriales no les afectan a ustedes para nada porque no hay ni una peseta para industria.

Fíjese el aspecto de inquietud que puede plantear el tema industrial a este Consejo de Gobierno cuando hace pocos días ha venido el Consejero de Industria y nos ha dicho: que de los 375 millones del Presupuesto de 1993, que ya era calderilla para las necesidades industriales de Cantabria, no habían gastado más que cuarenta. ¡Y les preocupa el problema industrial!. No, no es el argumento del paro, aquí lo que se pretende es hacer el cambalache de Cabárceno. Este es el tema: el cambalache de Cabárceno para ver cómo se puede salir del agujero de los tres mil y pico millones que se deben ya a Cabárceno con el contrato en la mano. Contrato auténticamente leonés que en su día ustedes firmaron con Cabárceno, con Altos Hornos, que parece que está hecho por un abogado de la empresa de Altos Hornos y no por el Gobierno Regional de Cantabria. Y esa es la razón: cubrir el agujero de los 3.000 millones de pesetas. Aunque para ello ustedes tengan que pasar por cargarse una zona de protección ecológica, una reserva, convirtiéndolo en polígono industrial.

Cuando tienen ustedes en Cantabria para hacer polígonos industriales todo el terreno que les venga en gana. No, aquí lo que se trata, ya digo en

una extraña combinación con el ayuntamiento de El Astillero muy sorprendente y sospechosa (porqué no!, es de salvar el tema de Cabárceno. Y esa es la historia.

Por lo tanto, yo creo que queda clarificado yo ya completamente que es lo que se pretende con esta expropiación. Nada más que pagar a Altos Hornos el agujero de los 3.000 millones de pesetas que debemos en estos momentos. Y lo demás que se explique son palabras para salir del paso.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias señor Revilla.

Grupo Parlamentario Socialista. Señor Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias señor Presidente.

Como Portavoz del Grupo Socialista uno tiene algunas satisfacciones en la defensa de nuestras tesis. Nosotros defendimos que esta era una Ley que iba a generar inseguridad jurídica. Que era una Ley caprichosa. Que era una Ley hecha para Cabárceno. Que era una Ley intervencionista del suelo. Que era una Ley que no se utilizaba en ninguna Comunidad Autónoma. Se echaron la manta a la cabeza, aprobaron la Ley y ahora han tenido que venir a reconocer, aquí en el Pleno de la Asamblea, que efectivamente es una Ley intervencionista, es una Ley para Cabárceno, es una Ley para los caprichos. Al final lo han tenido que reconocer, naturalmente.

Como tendrán que reconocer que el derecho a la propiedad en Cantabria está más intervenido que en el resto de España. Porque, incluso, aquellas comunidades autónomas que tienen leyes parecidas respetan el derecho de tanteo y retracto y acuden a la expropiación una vez agotado este derecho. Pero ustedes tampoco quisieron saber nada cuando les propusimos eso. Tampoco, dijeron a la expropiación y le dieron al Gobierno la facultad de expropiar cuando quisieran, lo que quisieran, sin plazos, sin ningún argumento político, pero estaban entregados. Y ya les dijimos que era para Cabárceno y al final han tenido que venir a reconocerlo.

Miren ustedes. El ayuntamiento de Astillero necesita como todos los ayuntamientos ordenar el suelo de su término municipal y tiene autonomía para eso, como todos los ayuntamientos. Y hace un convenio con Agruminsa, un convenio público, un convenio con luz y taquígrafos, un convenio que presentan al Pleno del Ayuntamiento para que cualquiera, cualquier institución, cualquier particular, pueda presentar recurso sobre ese convenio urbanístico.

Pero es una figura en primer lugar legal. Y diría la única figura legal cuando se trata de un propietario de 800.000 ó 900.000 M2 de terreno. Y

en este convenio se establece un reparto justo de cargas y de beneficios pero para Astillero. ¿Qué quiere el Consejo de Gobierno?. Que las cargas sean para Astillero y los beneficios para Cabárceno. Eso es lo que quieren.

Por eso, la reserva de suelo, la expropiación, se hace contra el ayuntamiento de El Astillero. Se hace contra ese Ayuntamiento para chantajear a ese Ayuntamiento. Para decirles: miren ustedes es que Agruminsa va a dejar de ser propietario de ese terreno, el propietario va a ser la Diputación Regional que lo expropia. Por lo tanto, ese convenio que ustedes han firmado con Agruminsa no va a tener ninguna virtualidad. Y es más, las modificaciones que se hagan urbanísticamente en ese convenio la Comisión Regional de Urbanismo no las va a aprobar.

-Repito-. El ayuntamiento de El Astillero defiende que las cargas y los beneficios sean para Astillero, como tiene que ser en todos los ayuntamientos. Pero, naturalmente, se utilizan esta Ley y la reserva de suelo para distorsionar al ayuntamiento de El Astillero. Es decir, se interviene el suelo, se inicia la expropiación y ahora se asombran los responsables del PP de que no se tengan en cuenta las leyes que hay en este país, de que hay inseguridad jurídica. ¡Claro! ya lo sabían cuando aprobaron la ley pero le pusieron el instrumento al Consejo de Gobierno.

Les dijimos que era la Ley más intervencionista del mercado. Y es evidente, no tiene ningún derecho la propiedad. Que era la Ley que daba más arbitrariedad al Consejo de Gobierno, y ya lo están ustedes diciendo: por qué se expropia ahí y no en otras zonas. Arbitrariedad. Más inseguridad jurídica, lo han dicho ustedes también. Y por supuesto menos autonomía municipal.

Y menos mal que a través del Gobierno de la nación, menos mal, se ha podido denunciar ese art. 3. Porque si no, en este momento, el ayuntamiento de El Astillero estaría obligado, no solamente vería una expropiación en su término municipal, a recalificar ese terreno tal y como ustedes lo aprobaron aquí. ¿Responsables?. Ustedes tiene que aceptar la responsabilidad de las leyes que aprueban; si no, serían unos irresponsables. Y esa Ley se ha aprobado aquí por ustedes, por el Grupo Parlamentario del PP. Luego, por consiguiente, tienen que ser respetuosos con sus propias decisiones.

¡Cómo ahora se echan las manos a la cabeza!. ¿De qué?. De lo que ustedes han hecho únicamente. ¿Y que el Consejo de Gobierno iba a hacer ese uso?. ¡Claro! ya se lo dijimos. Pero no sirvió ningún argumento de los que utilizamos: en pleno, en comisión, de vuelta en pleno. Ninguno, ningún argumento.

Miren ustedes. A nosotros nos parece que el ayuntamiento de El Astillero y en el ámbito municipal

del ayuntamiento de El Astillero puede llegar al convenio urbanístico que quiera con cualquier propietario de suelo. Y la Corporación Municipal de El Astillero responderá ante sus Corporación Municipal y ante los ciudadanos. Esa es la autonomía municipal y ahí deben plantearse las cuestiones relativas a los acuerdos que toma el ayuntamiento de El Astillero como cualquier otro Ayuntamiento. Pero naturalmente aquí quien tiene que rendir la gestión de las cuestiones que realiza es el Consejo de Gobierno.

Y el Consejo de Gobierno señor Vallines no inicia esa expropiación de reserva de suelo para favorecer el acuerdo del ayuntamiento de El Astillero sino en contra de los intereses que defiende el ayuntamiento de El Astillero.

Mire Usted no me hable del señor Lombardo. No me hable, bien contentos se pusieron ustedes cuando les dio el voto para elegir al Presidente de la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Señor Palacio ha terminado su tiempo ya hace un minuto.

EL SR. PALACIO GARCIA: Termino señor Presidente.

En definitiva, señores del G.P. Popular, lo que habría y sería conveniente sería eliminar la Ley. Y si ustedes fueron tan, tan, atrevidos que aprobaron aquella Ley, presenten aquí un proyecto de ley para derogar ésta que el G.P. Socialista lo aprobará. De lo contrario, esta arbitrariedad, esta inseguridad jurídica, se verá en este Ayuntamiento y en otros muchos ayuntamientos de la región.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Tiene usted un minuto señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracia señor Presidente.

El señor Portavoz del Grupo Socialista tiene la costumbre de poner en boca de los demás cosas que no han dicho. Yo desde luego las que digo, como antes he dicho a otro Portavoz o a otro interviniente, yo soy responsable de lo que digo. Cada uno será de lo que dice.

Mire Usted. Nosotros hemos aprobado esa Ley, no tenemos ninguna responsabilidad de cómo la están aplicando. Eso es lo que estamos criticando: cómo se está aplicando esa Ley. Como estamos criticando cómo se ignoran otras leyes. ¿Es que no tenemos derecho a hacer eso?. No sé porqué Usted dice esas cosas.

-Y perdone señor Presidente-. El señor Lombardo yo le he citado porque fue un técnico que asesoró, no he dicho más. Si a ustedes les pica por algo será.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias señor Vallines.

EL SR. PALACIO GARCIA: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Ya está.

EL SR. PALACIO GARCIA: Por alusiones...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Ya se ha debatido bastante.

Terminado el debate, se levanta la sesión.

Muchas gracias (murmullos).

(Finaliza la Sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos).
